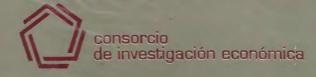


# ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PARA EL SISTEMA LÁCTEO

Carlos Amat y León Antonio Chávez Efraín Palti Elsa Galarza Rosario Gómez





Análisis y Recomendaciones de, Política para el Sistema Lácteo Carlos Amat y León Antonio Chávez Efraín Palti Elsa Galarza Rosario Gómez

# ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PARA EL SISTEMA LÁCTEO

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO CENTRO DE INVESTIGACION (CIUP)

consorcio de investigación económica © Universidad del Pacífico Centro de Investigación Avenida Salaverry 2020 Lima 11, Perú

# ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PARA EL SISTEMA LÁCTEO

Carlos Amat y León Antonio Chávez Efraín Palti Elsa Galarza Rosario Gómez la Edición: Octubre de 1992

Esta publicación ha sido hecha con el auspicio del Centro Internacional de Investigaciones para el

Desarrollo (CIID) y de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI).

#### **BUP - CEND1**

Análisis y recomendaciones de política para el sistema lácteo / Carlos Amat y León (et al.). - Lima : Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, 1992.

/INDUSTRIA LECHERA/PRODUCTOS LÁCTEOS/POLÍTICA AUMENTARIA/ LEGISLACIÓN/PERÚ

637.11(85) (CDU)

Miembro de la Asociación Peruana de Editoriales Universitarias y de Escuelas Superiores (APESU) y miembro de la Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y el Caribe (EULAC).

El Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico no se solidariza necesariamente con el contenido de los trabajos que publica.

Derechos reservados conforme a ley.

# **INDICE**

PR	<b>ESENTAC</b>	IÓN	11
1. l	Planteamier	ito Conceptual	13
2.	El Contex	to Estructural del Sistema Lácteo	14
3.	_	ción de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 6 ctos en el Sistema Lácteo	553 23
	3.1 Objeti	vos de la disposición complementaria	23
	3.2 Efecto	s de su aplicación	23
	3.2.1	Efectos en la producción y en el mercado nacional	23
	3.2.2	Efectos en el comercio exterior	28
	3.2.3	Efectos en las relaciones al interior del sistema	29
	3.2.4	Efectos en el programa de estabilización económica	30
	3.2.5	Aspectos jurídicos	32
4.	Propuesta	s de Medidas de Política	33
	4.1 Objetiv	/0	33
	4.2 Ejes es	tratégicos de acción	33
	4.3 Conflic	tos actuales	33
	4.4 Recom	endaciones	34
	4.4.1	Implementar el sistema de concertación	
	4.4.2	Derogar la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653	
	4.4.3	Declarar en emergencia la cuenca lechera del sur	
	4.4.4	Ampliar la sobretasa a los derivados de la leche	
	4.4.5	Mantener la sobretasa actual a los insumos lácteos	
	4.4.6	Establecer mecanismos de compensación de largo plazo	37
	447	Ampliar el consumo de leche a través del programa de compensación social	37

# INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	Consumo per cápita de leche: 1981-1991	
Gráfico 2	Distribución del mercado de leche evaporada a nivel nacional	17
Gráfico 3	Oferta y demanda de leche a nivel nacional: 1981-1991	17
Gráfico 4	Costo de producción de leche fresca por estratos: Enero 1992	18
Gráfico 5	Producción de leche nacional vs. Cuenca del Sur: 1990	18
Gráfico 6	Estructura de la producción de leche fresca en la Cuenca del Sur	19
Gráfico 7	Rendimiento diario del ganado lechero: 1985-1991	19
Gráfico 8	Precio relativo de la leche fresca con respecto a la leche entera enpolvo:	
	1980-1991	21
Gráfico 9	Crédito real otorgado al sector lácteo: 1981-1990.	21
Gráfico 10	índice de precios al consumidor vs. índice de precios de la leche:	
	Enero 1991-febrero 1992.	24
Gráfico 11	Cambios en la composición del precio de una lata de leche evaporada	25
Gráfico 12	Cambios en la estructura del mercado de leches: 1991	26
Gráfico 13	Precios al consumidor de leche en polvo y fresca en el mercado de Lima	
	Metropolitana: Marzo 1992	26
Gráfico 14	Resumen de importaciones de lácteos: Enero 1991-enero 1992	28
Gráfico 15	Participación de la leche fresca nacional en los costos de producción de leche	
	evaporada	30

# **ANEXOS**

Anexo I.	Diversificación de productos lácteos en el mercado de Lima Metropolitana:	
	Marzo 1992	41
Anexo II.	Consumo per-cápita de productos lácteos a nivel nacional en su equivalente en leche	
	fluida: 1981 - 1991vv.	45
Anexo III.	Oferta y demanda de leche a nivel nacional: 1981 - 1991	46
Anexo IV.	Costo de producción de la leche fresca por estratos: Enero 1992	46
Anexo V.	Rendimiento diario del ganado lechero: 1985 - 1991	47
Anexo VI. Pı	recio equivalente a un litro de leche: 1980 - 1991	47
Anexo VII.	Crédito real otorgado al sector lácteo: 1981 - 1990	48
Anexo VIII.	Indice de precios al consumidor vs. índice de precios de la leche evaporada:	
	Enero 1991 - febrero 1992	48
Anexo IX.	Abastecimiento mensual de leche a nivel nacional con participación de	
	mercado: 1990 - 1991	49
Anexo X.	Resumen de importaciones de lácteos: Enero 1991 - enero 1992	50

# **PRESENTACIÓN**

El primero de agosto de 1991 se promulgó el Decreto Legislativo 653 titulado "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario". El objetivo de este decreto fue el de sentar las bases estructurales para crear las condiciones para la inversión y otorgar las garantías necesarias para el desarrollo estable de la actividad agropecuaria.

El citado decreto legislativo incluyó una disposición complementaria restrictiva, mediante la cual se prohíbe la libre importación, por parte de cualquier persona natural y jurídica, de insumos lácteos importados, para su uso en la reconstitución y recombinación de la elaboración de leche destinada a consumo humano directo y sus derivados. El decreto ha provocado un grave conflicto en el sistema lácteo al haberse afectado los diversos intereses económicos de los agentes productivos del sistema.

Debido a que las múltiples gestiones encaminadas a solucionar este conflicto no llevaron al éxito deseado, las partes interesadas de la cuenca lechera del sur, con el patrocinio del Ministro de Agricultura, decidieron encargar al Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP), la elaboración de un estudio cuyas conclu-

siones contribuyesen a esclarecer el problema y plantear las soluciones correspondientes.

El Centro de Investigación acogió con gran interés esta iniciativa, por ser coherente con el objetivo institucional de ofrecer sus servicios para la solución de los problemas nacionales. En efecto, el CIUP asumió esta responsabilidad por tratarse de un bien estratégico de consumo masivo, diario e indispensable para la nutrición y crecimiento de los infantes, niños y jóvenes del país. Además, por ser gravitante en el sector productivo, particularmente en la región sur, debido al número de productores de leche y la articulación de dicha industria con los otros sectores de la actividad económica.

Si bien la elaboración del estudio fue originada por un problema coyuntural, hemos tratado de ampliar la perspectiva de análisis. Para ello, hemos discutido el contexto estructural que ha definido el mercado de los productos lácteos. En virtud a lo anterior, planteamos una recomendación de política cuyo eje estratégico es la institucionalización de los actores del sistema, ganaderos, industriales, comerciantes y Estado. El Ministro

de Agricultura, como representante de este último dirigirá esta institucionalidad, cuyo objetivo será constituir un mercado competitivo, creciente, estable y equitativo, organizado en función del desarrollo nacional.

El CIUP ha hecho el mayor esfuerzo para efectuar un trabajo objetivo e independiente de los intereses involucrados. Para ello hemos escuchado a todas las partes y se han analizado investigacio-

nes propias para completar y enriquecer el diagnóstico del problema. Dentro de las limitaciones del tiempo y considerando la complejidad' y el carácter conflictivo del problema, esperamos haber cumplido responsablemente la tarea asignada. Finalmente, agradecemos a los firmantes del convenio y al Ministro de Agricultura por la confianza depositada en el equipo de trabajo y en el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.

## 1. PLANTEAMIENTO CONCEPTUAL

El eje estratégico que guiará el análisis del problema y la propuesta de política sobre el sistema lácteo, es el logro, simultáneo e integrado, de los siguientes objetivos:

- a. Aumentar el consumo nacional de productos lácteos, incrementando el consumo per cápita e incorporando mayores segmentos de la población peruana, particularmente la infancia y la juventud. Para este propósito, se tiene que ofrecer productos de calidad, funcionales en su manejo y con precios razonables en términos internacionales. '//"
- b. Abastecer el mercado nacional a través del incremento de la producción interna, reconvirtiendo el sistema lácteo en una actividad

- económica eficiente, rentable y competitiva en el mercado internacional. Con este fia. se tiene que emprender un vigoroso programa de inversiones para modernizar y aumentar la productividad de la producción . comercialización forrajera, lechera e industrial.
- c. Asegurar la permanencia de la población que ocupa el interior del país a través de la actividad agropecuaria, capitalizando las cuencas y los centros poblados, para as; aumentar el ingreso real y el empleo en esos lugares. De esta manera, se logrará descentralizar el Estado con mayor efectividad y contribuir con la pacificación del país.

# 2. EL CONTEXTO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA LÁCTEO

La situación actual del mercado de los productos lácteos ha sido el lógico resultado de la aplicación de una política económica populista, orientada a proteger al consumidor urbano. En efecto, a estos consumidores se les ofreció sistemáticamente productos lácteos con precios muy por debajo de los costos de producción internacionales y nacionales. Se debe tener presente que el objetivo implícito que ha orientado la instrumentación económica de los gobiernos de tumo durante las últimas décadas, ha estado subordinado al propósito de atenuar el conflicto social, ampliar la cliente-la electoral de los gobernantes y evitar el deterioro de la legitimidad política del régimen, sea éste dictadura militar o democracia representativa.

La diferencia entre el precio al consumidor y el costo del producto ha sido financiada con los subsidios de los países de la Comunidad Económica Europea y de los Estados Unidos, sobre los cuales se agregaron los subsidios nacionales. Asimismo, el Estado ha estructurado el mercado mediante una serie de mecanismos, entre los que figuran: (i) el control de los precios al ganadero y a la industria; (ii) el control y la fijación del tipo de cambio y de la tasa de interés en niveles muy por debajo de sus valores reales; (iii) exoneraciones arancelarias y tributarias; (iv) precios y tarifas

de los bienes y servicios públicos por debajo de sus costos operativos; (v) administración de cuotas de importación y la asignación de divisas y diversos permisos y licencias; (vi) subsidios a través de ENCI. el monopolio estatal de importación de materia prima importada; y (vii), sobre todo, subsidios directos del tesoro público.

En resumen, esta política proteccionista al consumidor urbano, particularmente de Lima Metropolitana, fue regulada y administrada por el aparato burocrático del Estado y financiada, irresponsablemente, con una desenfrenada emisión monetaria que ocasionó la más terrible y prolongada inflación de nuestra historia. Es dentro de esta estrategia de política que se explica el interés de abaratar la leche para el consumidor urbano.

En la práctica, este mercado fue configurado por acción del propio Estado, en primer lugar, para que la lata de leche evaporada fuera el producto dominante y su consumo se generalizara en todo el país. Con este fin, se entregó el abastecimiento de este producto a la empresa GLORIA S.A., porque fue muy dificil para las otras industrias que pretendían ofrecer leche fresca en las diferentes ciudades del país, competir con el bajo precio relativo de este producto. Más aun, la precaria y limitada

existencia de una cadena de frío¹ impidió garantizar la estabilidad en calidad y sanidad de la leche fresca. Evidentemente, la localización de la industria GLORIA S.A. en Arequipa determinó que la ganadería del sur se constituyera en la cuenca lechera más importante del país.

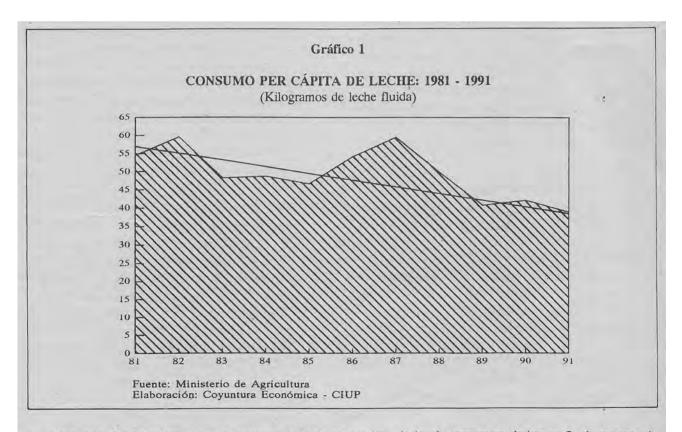
En segundo lugar, la aplicación de esta política proteccionista al consumidor urbano implicaba necesariamente afectar los intereses del productor nacional de leche. Como consecuencia, su rentabilidad se redujo al deprimirse los precios de la leche en el mercado nacional, por la masiva importación de productos lácteos y su introducción al mercado con precios subsidiados. No se debe olvidar que fue el Estado, el importador exclusivo, el que otorgó subsidios y el que también excluyó de la cartera de inversiones a los proyectos dé desarrollo rural, fomentando la descapitalización agropecuaria y limitando su crecimiento.

En tercer lugar, al contrastar durante la década del ochenta, el estancamiento de la producción nacional de leche con la explosiva expansión de la demanda urbana, por el aumento de la

población (4%), y el menor precio relativo, no debería sorprendernos que la política populista también entregara este mercado a los productores extranjeros. Sin embargo, más importante aun que lo anterior, el populismo quebró el equilibrio fiscal, debilitó la balanza de pagos, redujo el ingreso campesino y generó desempleo rural. El resultado final lo conocemos: mayor conflicto social, expansión del terrorismo en el interior del país, pérdida de legitimidad política del Estado, aislamiento financiero de la comunidad internacional y la derrota electoral de los partidos políticos gobernantes, sin excepciones.

El contexto estructural del presente es. en consecuencia, el resultado de este proceso acumulado durante las últimas décadas, cuyas características más importantes, son las siguientes:

 a) El consumo nacional de leche fluida per cápita declinó a un nivel dramáticamente bajo en 1991: 39 kilogramos anuales, lo que contrasta con el nivel recomendado por la FAO, de 120 kilogramos anuales por persona (Ver Gráfico 1). Sin embargo, el proble-



1. Cadena de frío: se refiere a la infraestructura destinada a garantizar niveles de temperatura óptimos a fin de preservar la calidad de productos perecibles.

ma es aun más serio, ya que ese promedio oculta las profundas diferencias que existen en el país con relación a la distribución del ingreso y, por lo tanto, en el consumo de leche entre estratos sociales y regiones. Por ejemplo, Lima Metropolitana concentra el 58% de las compras de la leche evaporada y las otras ciudades comparten proporciones pequeñas del mercado (Ver Gráfico 2).

- b) Durante la última década la producción nacional de leche prácticamente se ha estancado en un nivel de 600 mil TM de leche fluida, lo que contrasta con un crecimiento de la demanda de este producto, del orden del 1% como promedio, durante ese mismo período (Ver Gráfico 3).
- c) Las empresas ganaderas son muy heterogéneas con relación al tamaño del hato, los rendimientos de leche por vaca, la calidad del producto, la disponibilidad y los precios del agua y del forraje, las formas del manejo del ganado y de la empresa. Por estas razones, hay una gran diferencia entre los costos unitarios de producción, según la productiva de las canacidad unidades ganaderas (Ver Gráfico 4). Estos, además, están dispersos entre una variada y difícil geografía, lo que introduce factores adicionales en la variación de las productividades y de los precios de los insumos y de los servicios, particularmente el del transporte.
- d) La cuenca del sur representa el 34% de la producción lechera nacional, con un número aproximado de 10,000 ganaderos, de los cuales el 93% está vinculado a la empresa GLORIA S.A.(Ver Gráfico 5). Predominan los pequeños ganaderos, que producen menos de 90 litros de leche por día. En 1991, éstos representaron el 85% del número total y produjeron el 61% de la leche fresca. Los medianos,por su parte, son los que producen entre 91 a 300 litros de leche por día y ese año abastecieron a la industria con el 32% de leche. Los grandes, por

- último, son un número muy reducido y ofertan a la industria sólo el 7% del total de leche fresca (Ver Gráfico 6). Por otro lado, el 43% de los ganaderos se localizan en la zona de la sierra y producen alrededor del 26% de la leche fresca.
- e) Los rendimientos promedio por vaca son muy bajos, del orden de 8 litros por día (Ver Gráfico 7). Evidentemente, existen variaciones entre ganaderos v están relacionadas directamente con su capacidad de producción de leche, según lo mencionado en el acápite anterior. Sin embargo, puede aseverarse que la mayoría de los ganaderos son pequeños, tienen rendimientos muy bajos y, además, enfrentan en la actualidad un reducido precio real de la leche fresca en establo. Así, por ejemplo, el precio relativo de la leche fresca ha declinado entre enero de 1991 y enero de 1992 en un 33%, mientras que el índice del precio real de los alimentos se ha reducido en sólo 10%. Todo ello determina que los ingresos de los ganaderos sean bajos, es decir, sean pobres. Este es también el caso de aquellos que tienen reducidos costos operativos porque no compran insumos y sólo pastorean, es decir, ordeñan muy poco de muy pocas vacas y, por lo tanto, tienen un ingreso de subsistencia. Este tipo de empresa no les permite mantener ni emplear a su familia adecuadamente ni mucho menos invertir v crecer. Por eso, los hijos migran y así la empresa familiar se descapitaliza.
- f) En 1990, el precio promedio de leche fresca en establo en América Latina fue de 0.20 dólares por kilo. En algunos de los países de la región, los precios fueron los siguientes: Uruguay, 0.13; Ecuador y Colombia, 0.16; y Brasil, 0.22 dólares por kilo, respectivamente. En la cuenca del sur del Perú, si bien en febrero de 1992 se pagó 0.24 soles por kilo, el retraso cambiario, del orden de 38%² en dicho mes, hizo que el precio equivalga a 0.15 dólares por kilo.

# Gráfico 2

# DISTRIBUCIÓN DEL MERCADO DE LECHE EVAPORADA A NIVEL NACIONAL



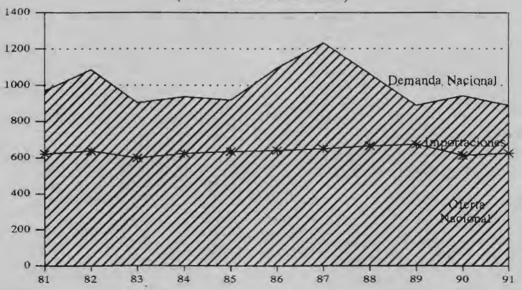


\* Incluye Caliao Fuente: Gloria S.A. Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

#### Gráfico 3

# OFERTA Y DEMANDA DE LECHE A NIVEL NACIONAL: 1981 - 1991

(Miles de TM de Leche Fluida)

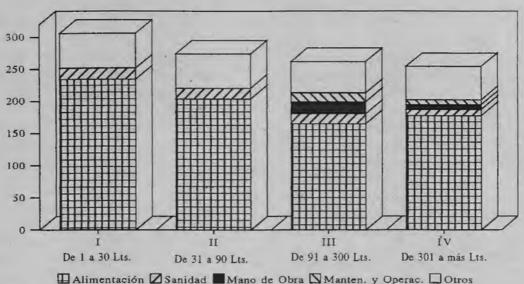


Fuente: Ministerio de Agricultura Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

Gráfico 4

# COSTO DE PRODUCCIÓN DE LA LECHE FRESCA POR ESTRATOS: ENERO 1992

(Intis por Litro)

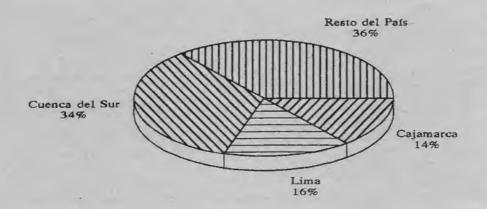


□ Alimentación Z Sanidad ■ Mano de Obra N Manten. y Operac. □ Otros

Fuente: Gloria S.A. Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

Gráfico 5

# PRODUCCIÓN DE LECHE NACIONAL vs. CUENCA DEL SUR: 1990

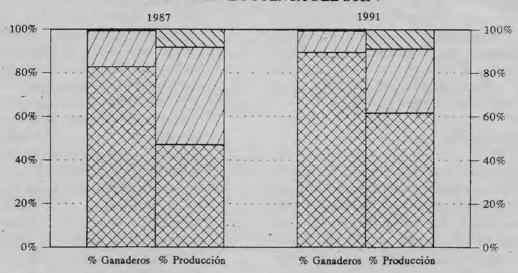


Fuente: ADIL

Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

# Gráfico 6

# ESTRUCTURA DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE FRESCA EN LA CUENCA DEL SUR.



Litros de Leche/Día

☑ De 1 a 90 ☑ De 91 a 300 ☑ De 301 a más

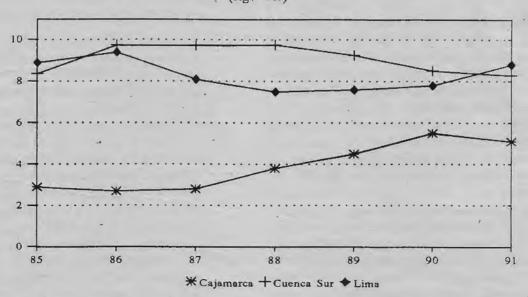
Fuente: Gloria S.A.

Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

# Gráfico 7

# RENDIMIENTO DIARIO DEL GANADO LECHERO:

1985 - 1991 (Kg./Vaca)



Fuente: Ministerio de Agricultura Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

- g) El aumento de las importaciones de productos lácteos es el natural resultado de las políticas implementadas por los gobiernos del Perú, de acuerdo con lo expuesto en la primera parte de este documento. Así, se obtuvo un crecimiento de la demanda urbana, un estancamiento de la producción nacional y una persistencia en el menor precio de la leche en polvo entera importada, respecto al precio de la leche fresca nacional (Ver Gráfico 8).
- h) Es importante subravar la casi total ausencia del Estado en el fomento ganadero. Las acciones directas tradicionales del Estado han sido el crédito a través del Banco Agrario y la investigación y extensión. Por un lado, aunque el crédito dirigido al sector lácteo sólo ha representado el 1.4% del total otorgado por dicho Banco, en las actuales circunstancias es simplemente nulo (Ver Gráfico 9). La evolución del mismo, durante los últimos años, en soles de 1990, ha sido la siguiente: en 1987 se otorgaron S/. 10 millones, en 1988, S/. 2.7 millones y en 1990 fue de apenas S/. 0.2 millones. Este crédito se concentró en las principales cuencas lecheras y en los ganaderos grandes. Del mismo modo, la investigación y extensión ganadera es casi inexistente.
- i) Es evidente la asimetría en el poder de negociación entre los actores del sistema lácteo. En primer lugar, se ha mostrado que los ganaderos se caracterizan por lo siguiente: (i) están dispersos, aislados y distantes de la planta industrial; (ii) predominan los pequeños; (iii) se concentran en la lechería, producen un bien perecible, con bajos ingresos y no tienen acceso al crédito; (iv) sus agremiaciones todavía no han logrado una participación activa, continua y organizada de sus asociados en tareas de gestión empresarial, manejo del hato, innovación tecnológica, campañas sanitarias, cultivo de forrajes y alimentación del ganado, conocimiento de los precios y de los mercados, entre otros aspectos. Desarrollar estas funciones debiera ser responsabilidad de las organizaciones locales y regionales. Sin embargo, su progreso fue empeñado, más bien, al tutelaje

del Estado y al patronazgo de la empresa GLORIA S.A.

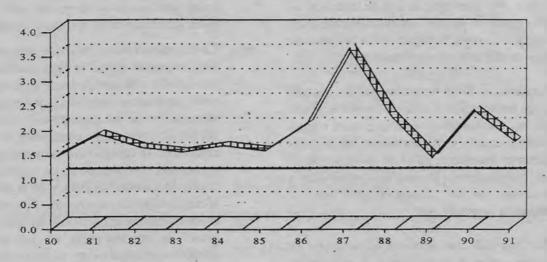
Todo lo anterior contrasta con la presencia de una industria como GLORIA S.A., con cincuenta años de experiencia y crecimiento empresarial, la cual es la principal fuente de sustento para el 93% de los ganaderos de la cuenca del sur. Esta empresa tiene una definida posición monopsónica en la compra de la leche fresca de esa región y cuenta con un significativo peso y liderazgo en el mercado del consumo de leche a nivel nacional. Esta posición hegemónica fue promovida implícitamente y fortalecida por el proteccionismo de la política estatal.

- j) Es también importante reconocer que la presencia de la empresa GLORIA S.A. ha sido gravitante en el desarrollo de la economía del sur del Perú. En tomo a ella, se ha construido un complejo sistema productivo que articula la agricultura, la ganadería, la industria, el comercio y un conjunto de servicios. Definitivamente, la producción agregada regional, el empleo y el ingreso generado por el sistema, multiplican e impulsan la economía de esta región. Su desaparición, en el corto plazo, provocaría una brutal recesión en el sur y sería el detonante de un gravísimo conflicto social, con consecuencias para todo el país.
- k) Finalmente, se tuvo que reconocer que la política económica populista no era sostenible, por la sencilla razón de que el país no disponía del ahorro interno y extemo para continuar financiando el mayor consumo de alimentos de la población urbana. Por otro lado, tenían que corregirse los profundos desajustes y distorsiones ocasionados por la irracional instrumentación de esa política. Efectivamente, para frenar la hiperinflación del orden de 7,650% anual y lograr la reínserción en la Comunidad Internacional, se tuvo que aplicar drásticas medidas económicas a partir del 8 de agosto de 1990. Se recuerda que el aumento de precios en este mes fue del 397%, que el precio de la gasolina aumentó 31 veces, y que los otros precios y tarifas de servicios públicos sufrieron también importantes incrementos.

Gráfico 8

# PRECIO RELATIVO DE LA LECHE FRESCA CON RESPECTO A LA LECHE ENTERA EN POLVO: 1989 - 1991

(Precio Fresca/Polvo Entera)

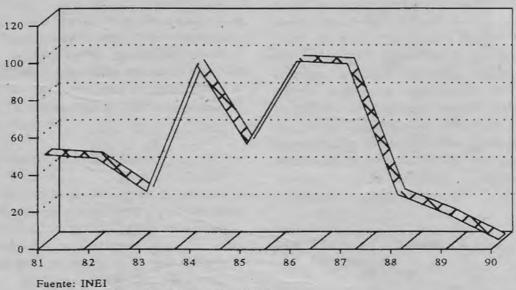


Nota: 120gr. Polvo Entera=1Lt. leche fluida Fuente: Cuánto S.A. Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

Gráfico 9

# CRÉDITO REAL OTORGADO AL SECTOR LÁCTEO: 1981 - 1990

(Miles de Nuevos Soles de 1990)



Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

Este programa de ajuste económico ha ocasionado, por otro lado, distorsiones en el nivel del tipo de cambio con un retraso del orden del 33% en promedio durante 1991, abaratando, por lo tanto, las importaciones y perjudicando la rentabilidad de los exportadores. Por otro lado, la tasa de interés se ha mantenido en niveles extremadamente altos, tres y cuatro veces superiores a las tasas de interés del mercado internacional.

En suma, se debe reconocer que la industria y los ganaderos han estado sometidos, igualmente, a drásticas distorsiones en su estructura de costos, particularmente, en el componente financiero, en el de energía y en el de combustibles, lo que ha contribuido a hacerles perder competitividad en el mercado internacional.

 Por otro lado, las reformas estructurales en curso surgen de la necesidad de superar las ineficiencias del Estado burocrático y del manejo engorroso y corrupto de los controles. Se trata, más bien, de descentralizar las

- decisiones, flexibilizar la asignación de los recursos y fortalecer la empresa privada para que asuma el compromiso de modernizar y hacer crecer la economía. Para lograr este propósito, se han liberalizado los mercados de tierra, de capitales y el comercio exterior; se ha garantizado la inversión extranjera y se ha flexibilizado el mercado laboral.
- m) La liberalización del mercado internacional, conjuntamente con el retraso cambiario, ha estimulado a la competencia externa a penetrar en nuestro mercado, aprovechando la eliminación de los controles, la exclusión del Estado como único comprador, el retraso cambiario, la inseguridad provocada por el terrorismo, el abandono de las carreteras, los costos de los combustibles y de la energía y la continuidad de su servicio. Por otro lado, la liberalización del mercado ha mostrado el grado de obsolescencia de los procesos productivos industriales, particularmente el de la leche evaporada, en relación con la leche entera en polvo y, eventualmente, con la leche fresca.

# 3. LA APLICACIÓN DE LA DECIMOQUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 653 Y SUS EFECTOS EN EL SISTEMA LÁCTEO

# 3.1 Objetivos de la Disposición Complementaria

El Decreto Legislativo 653 fue promulgado el 1 de agosto de 1991 y entró en vigencia el 1 de noviembre de 1991. La Decimoquinta disposición complementaria establece que la libre importación de leche en polvo, grasa anhidra y demás insumos lácteos está limitada a que estos productos no sean usados en procesos de reconstitución y recombinación para elaborar leches, quesos, mantequilla y otros productos similares. De acuerdo al texto, los objetivos de esta norma son la promoción y el desarrollo de la ganadería lechera y la protección del consumidor.

# 3.2 Efectos de su Aplicación

La aplicación de esta norma ha afectado el comportamiento del sistema lácteo y, en particular, de la cuenca lechera del sur. La industria procesadora de leche denunció la norma como contradictoria con la política general de liberalización de la economía y la discriminación que ella comporta con relación a cualquier otro sector de la actividad industrial. A cuatro meses de su aplicación, las

empresas procesadoras de leche de la cuenca del sur le atribuyeron efectos negativos en los resultados económico financieros y el haber puesto en riesgo sus mercados. Un importante sector de los ganaderos de Arequipa, Moquegua y Tacna, principalmente los pequeños ganaderos, también denunciaron la incoveniencia de la norma, por haber introducido un elemento de conflicto para la determinación de los precios que recibían y por el temor de ser los inmediatos y mayores perjudicados en caso de retracción de la industria. En resumen, la aplicación de esta norma indujo a adoptar estrategias empresariales que lejos de contribuir a los objetivos buscados por el legislador podrían desvirtuarlos seriamente. La crisis provocada ha puesto en evidencia la precariedad del sistema lácteo y su relativa inadecuación a las condiciones de liberalización de la economía y apertura al mercado externo.

# 3.2.1 Efectos en la Producción y en el Mercado Nacional

La prohibición de usar insumos importados ha conducido a una disminución de 37% en la

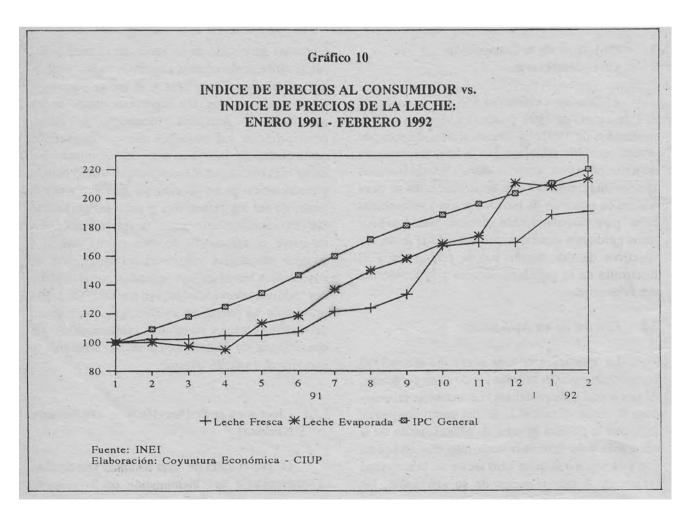
producción de leche evaporada en la cuenca del sur entre los meses de noviembre y febrero. Si bien la empresa mantuvo el nivel de acopio de leche fresca previo al establecimiento del dispositivo, la oferta total de leche evaporada por parte de la empresa pudo mantenerse, porque la producción no realizada con insumos importados fue sustituida por la importación de leche evaporada lista para su expendio al consumidor. En este caso, por razones de costo y rentabilidad de la empresa, ésta no encontró incentivos para reemplazar con leche fresca los insumos importados.

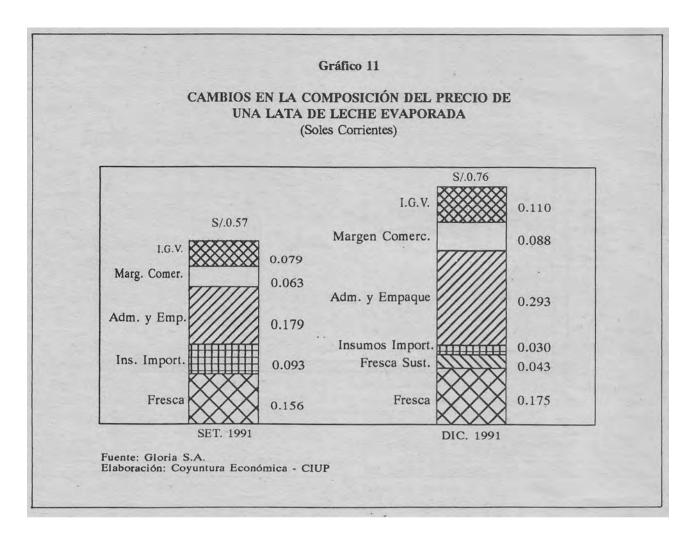
A pesar de que la empresa mantuvo sin variación el precio pagado a los ganaderos antes de la norma, el costo de producción de la leche evaporada se incrementó en 26%. Los factores que inciden en este resultado son los siguientes:

a) El mayor margen de comercialización y una aparente mayor tasa de ganancia por lata.

- b) El mayor consumo de energía por unidad producida al utilizarse solamente leche fresca.
- c) La mayor incidencia de costos fijos por unidad producida, al disminuir la escala de producción.

En el período de noviembre a febrero, el precio de la leche evaporada subió en 23%, un incremento superior a la inflación acumulada en este período, que en el rubro de alimentos fue de 12%. Asimismo, los precios al consumidor se incrementaron en mayor proporción que el costo promedio de producción (Ver Gráfico 10). El predominio de la empresa en el mercado de leche evaporada le permitió establecer precios proporcionalmente más altos al consumidor que lo que correspondería al incremento de sus costos de producción. Esto permite concluir que la empresa aumentó su tasa de ganancia por unidad producida (Ver Gráfico 11).

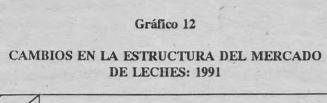


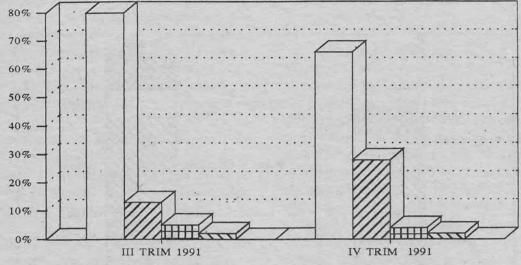


El aumento en los precios de leche evaporada al consumidor determinó una disminución en la demanda del producto, por efecto de la elasticidad precio y por la sustitución del consumo de leche evaporada por leche en polvo entera, principalmente (Ver Gráfico 12). El resultado final de estos ajustes, según información de la empresa, es una reducción de 14% del mercado de leche evaporada.

El aumento de los precios de leche evaporada probablemente influyó en el incremento de los precios de leche pasteurizada y de algunas marcas de leche en polvo entera. Estos incrementos fueron de 13% en promedio. Se recuerda que el precio de leche Gloria constituye la guía para determinar los precios de los otros tipos de leche.

Los mayores precios de leche procesada en el país y la caída en la producción han permitido un crecimiento importante de la oferta y también de la demanda de leche en polvo entera. Como bien se sabe, este producto se procesa en el país en cantidades mínimas y es probable que ya no se produzca como resultado de la aplicación de la disposición. Por tanto, es muy probable que la oferta total de leche en polvo sea cubierta íntegramente por importaciones. Durante el período noviembre/febrero del año 1992, el mercado fue invadido por una diversidad de nuevas marcas. Actualmente se ofrecen en el mercado de Lima ocho marcas de leche en polvo entera. El rango de precios al consumidor es relativamente amplio, entre 0.51 nuevos soles y 0.65 nuevos soles por bolsa de 120 gramos (Ver Gráfico 13). La competencia de marcas se ha manifestado en intensas campañas publicitarias, las cuales, además de anunciar las cualidades supuestamente especiales de la marca en cuestión, destacan su posición de sustituto de la leche fluida. El éxito de estas campañas de publicidad se ha manifestado en un incremento estimado de 15% del mercado de leche en polvo entera, según APOYO.





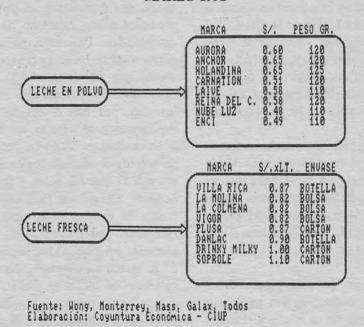
□ Evaporada ZEn Polvo □ Recombinada N Pasteurizada

Fuente: ADIL

Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

# Gráfico 13

# PRECIOS AL CONSUMIDOR DE LECHE EN POLVO Y FRESCA EN EL MERCADO DE LIMA METROPOLITANA: MARZO 1992



Como se verá más adelante, la posición competitiva de la leche en polvo entera fue reforzada al no haberse incluido este producto en el pago de derechos específicos de importación. Esta omisión fue corregida en febrero de 1992.

En síntesis, las modificaciones en el mercado de consumo de leche, agudizadas con la aplicación de la disposición y la exoneración temporal de la sobretasa a la importación de leche en polvo entera, son las siguientes:

- a) Reducción del mercado de leche evaporada.
- b) Estancamiento del mercado de leche pasteurizada.
- .c) Incremento y diversificación de la oferta de leche en polvo entera importada.

Este proceso condujo finalmente a una reducción del mercado piara la leche procesada en el país, en perjuicio de la ganadería y de la industria procesadora. También fueron perjudicadas las industrias y servicios, cuya demanda derivada se vincula a la industria de la leche (envases, energía, transporte, etc).

El beneficio obtenido por el consumidor se traduce solamente en disponer de mayor número de opciones de compra en lo que se refiere a leche en polvo entera y otros derivados lácteos (Anexo I). Los precios de todos los productos lácteos han aumentado en gran medida como consecuencia de la aplicación de la disposición. Eventualmente en el futuro, se podrían observar menores precios de la leche en polvo con relación a los precios de leche evaporada, debido a los siguientes factores:

- a) La probable estrategia de la industria de leche evaporada para recuperar su segmento de mercado, bajando sus precios.
- b) La creciente compotencia entre importadores y distribuidores de leche en polvo entera.
- c) La alta competitividad de la leche importada por el mayor nivel de productividad de la industria de leche en los países exportadores, el menor costo de producción de leche en polvo y los subsidios a la exportación de excedentes.

En lo que se refiere a la industria de derivados de leche instalada en la cuenca del sur, ésta se ha visto perjudicada por la aplicación de la disposición en los siguientes aspectos:

- a) Los costos de producción han aumentado al no poderse usar determinadas proporciones de insumos importados relativamente más baratos.
- b) La imposibilidad técnica de fabricar determinados productos que incluyen en su formulación insumos lácteos importados.

Con relación al primer punto, un caso extremo se presenta en la fabricación de mantequilla a nivel industrial, cuyo costo de producción utilizando materia prima nacional resultaría absurdamente alto. En este caso, al no poder usar insumos lácteos importados, se optó por la importación del producto final, cuya cotización internacional es obviamente más alta que el insumo (GAL) usado anteriormente. En resumen, los industriales han devenido en comerciantes importadores; se deja de producir valor agregado nacional; los costos de producción son más altos y por lo tanto los precios al consumidor se incrementaron con la consiguiente reducción del mercado.

La estructura del sistema lácteo ha permitido transferir al sector ganadero gran parte de los efectos negativos, resultantes de la aplicación de la norma, en la industria y en el mercado de productos lácteos. La industria ha utilizado su posición predominante para imponer una congelación del precio de la leche a los ganaderos y ha condicionado el mejoramiento de esta situación a la derogatoria de la disposición. La validez de esta posición de la industria se explicaría por el incremento de los costos de procesamiento y la perdida de mercado anotada anteriormente. Sin embargo, la realidad concreta para los ganaderos es que, en términos reales, el precio que reciben ha disminuido en 10% en los meses transcurridos desde setiembre de 1991. Particularmente, para los pequeños ganaderos, esto representa una pérdida considerable con relación a su ingreso total. Como consecuencia de la aplicación de la disposición, los ganaderos han visto reducida su participación en el producto total de la industria. El precio relativo de la leche fresca

en términos del precio de la leche evaporada ha disminuido, de 39.0% en el mes de setiembre a 29.4% en diciembre del año 1991.

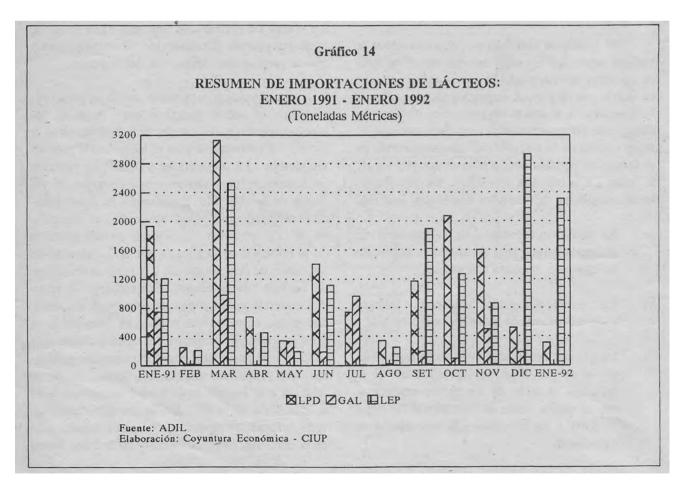
#### 3.2.2 Efectos en el Comercio Exterior

Una consecuencia inmediata de la aplicación de la disposición es que el país ha pasado de ser importador de insumos lácteos a importador de productos lácteos terminados, reduciendo la actividad industrial (Ver Gráfico 14). Las empresas industriales aprovechando sus sistemas de distribución y capacidad financiera han incursionado en la importación y comercialización de productos terminados. GLORIA S,A. importa y comercializa leche en polvo entera y leche evaporada; Laive importa leche en polvo entera, mantequilla y algunos tipos de quesos.

El efecto agregado de estas estrategias empresariales es el incremento de la importación de productos terminados, que ha originado un

mayor gasto en divisas. En el caso de leche en polvo importada envasada lista para su venta, el precio de importación es 50% mayor que su equivalente en insumos lácteos; una proporción similar se presenta en el caso de quesos y mantequilla importados. Sin embargo, para la importación de leche en polvo entera a granel, el mayor costo de divisas en relación a insumos lácteos equivalentes es solamente de 11%.

Los efectos previstos de aumento de la importación de productos finales por la aplicación de la disposición fueron reforzados en el período de noviembre de 1991 a enero de 1992 por la exoneración de estos productos al pago de la sobretasa, con lo cual éstos se beneficiaron con un mayor margen de competencia en el mercado, equivalente a US\$ 496 por TM. Esta situación se corrigió parcialmente en febrero, mes en el que se incorporó a todas las leches en polvo en el pago de la sobretasa. Subsiste, sin embargo, este desequilibrio para los derivados y la leche evaporada.



El nivel de protección que otorga la sobretasa a la producción nacional se fijó sobre la base del diferencial que resultaba entre el precio internacional de importación de ENCI con los precios internos a mediados de 1991. El nivel de protección que otorga esta sobretasa es actualmente mayor que los que se fijan en Colombia y Venezuela, en razón de la metodología empleada.

En el caso del Perú, la sobretasa es una cantidad fija, independiente del nivel de precios en que se cotice el producto importado. En Colombia y Venezuela se aplica la metodología de banda de precios estableciéndose un precio piso, ajustándose el nivel de la sobretasa de acuerdo a las fluctuaciones del precio internacional. Con el reciente aumento de los precios en el mercado internacional, el nivel de protección en Perú es superior al de estos dos países, en los cuales el nivel de la sobretasa se ha reducido. La armonización de políticas que se intenta en el Grupo Andino conduciría a que el Perú adopte en el futuro la metodología de banda de precios para fijar la sobretasa y que tome en consideración el precio de referencia acordado comunitariamente. En términos generales, adoptando estas modificaciones, el nivel de protección que actualmente se otorga podría disminuir. Por otra parte, la armonización subregional de la sobretasa obligaría al Perú a extenderla a los productos derivados, tal como es actualmente el caso en Colombia y Venezuela.

# 3.2.3 Efectos en las Relaciones al Interior del Sistema

En la medida en que la disposición pretende promover y desarrollar la ganadería de leche, la pregunta fundamental es si su aplicación, teniendo en cuenta la estructura del sistema lácteo y las condiciones actuales del mercado, permite el cumplimiento de este objetivo en el corto y mediano plazo.

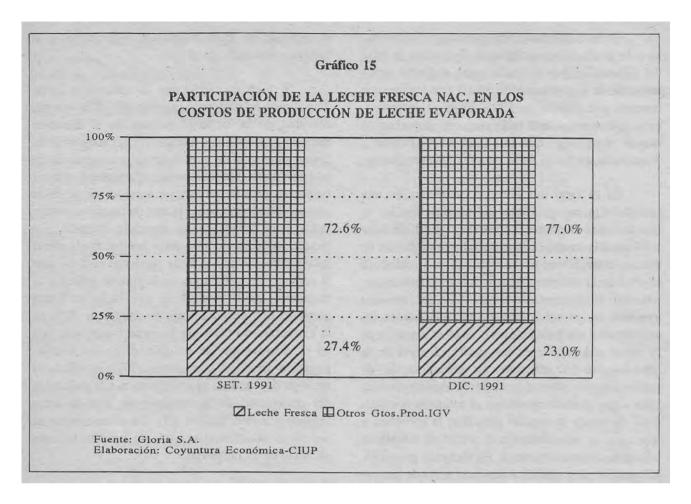
En lo que se refiere a la ganadería de la cuenca del sur, si bien es perfectamente posible incrementar la productividad ganadera en un relativo corto plazo poniendo en práctica los planes y programas adecuados , la colocación de esta producción encontraría los límites que impone

el mercado de leche evaporada y derivados a la industria instalada en el sur.

Si bien es cierto que la aplicación de la disposición ha acelerado la reducción de la competitividad de la leche evaporada en el mercado nacional, su eventual derogación no mejoraría en forma sustancial la capacidad de competencia de este producto. Probablemente se requerirá reducir su precio relativo en una proporción mayor de la que se obtiene mediante el uso de insumos importados para recuperar el mercado perdido. La reducción del costo sólo sería posible mediante el incremento sustancial de la productividad en toda la cadena: Sin embargo, en lo que se refiere a la ganadería, en la medida en que la leche fresca participa con un porcentaje no mayor de 30% en la estructura de costo de la leche evaporada, aun en el caso de que se redujera el precio relativo pagado al ganadero como resultado de incrementos en la productividad, su contribución a la reducción del costo total de la industria no será de tanta importancia (Ver Gráfico 15). En consecuencia, es necesario reducir sustancialmente los otros factores de costo en la industria.

El incremento de la productividad en todos los componentes de la cadena es vital para bajar el costo, así como es necesaria la diversificación de la industria en el futuro para superar la reducida competitividad de la leche evaporada en el mercado. Estos cambios sólo serán posibles mediante un acuerdo concreto y estable, entre los agentes económicos del sistema, orientado a estos propósitos. El nuevo modelo económico excluye al Estado de la administración del sistema y ha puesto de manifiesto el desbalance en el poder de negociación entre ganaderos e industriales. Ello evidencia la necesidad de construir mecanismos institucionales de negociación.

En relación a la organización del gremio de ganaderos, la crisis generada por la aplicación de la disposición ha puesto en evidencia sus debilidades internas. A nivel del gremio nacional se percibe que existen espacios de competencia e intereses particulares de carácter regional. Las tres regiones productoras importantes (norte, centro, sur) compiten por un mercado nacional que está



altamente concentrado en Lima; la aplicación de la disposición, ignorando la competencia regional existente, ha otorgado ventajas a los ganaderos de las cuencas del norte y del centro, más próximos al mercado de Lima, para aprovechar en parte el espacio de mercado que perdería la leche evaporada. La evolución de la crisis y la comprobación de sus consecuencias podrían provocar crecientes tensiones al interior del gremio, las cuales son negativas para la unidad que requiere la concertación con la industria y el Estado.

En la cuenca del sur, la disposición ha afectado de manera diferente a los ganaderos. Los pequeños han percibido un mayor riesgo y también un impacto negativo más intenso en sus ingresos, dada su mayor dependencia de la venta de la leche. Esto ha ocasionado tensiones internas en el gremio, dividiéndolo.

La aplicación de la disposición en el contexto de la liberación del comercio exterior y del mercado nacional, ha incentivado la multiplicación de agentes económicos participantes en el sistema, con intereses comerciales de corto plazo. El crecimiento y diversificación de la oferta de productos lácteos por parte de estos agentes, no coincide ni compatibiliza con los intereses del sector ganadero e industrial y tampoco contribuye al desarrollo de la economía regional. Por las características de la actividad comercial, estos agentes escapan totalmente al control del sistema lácteo y sus intereses son contrapuestos a los del sector productivo nacional.

# 3.2.4 Efectos en el Programa de Estabilización Económica

La ganadería de leche ocupa un lugar preeminente en la economía agraria de la Región Arequipa y las subregiones de Tacna y Moquegua. Asimismo, el procesamiento de leche es muy importante en la actividad industrial del sur. El desarrollo del sistema lácteo es, por lo tanto, de interés primordial para estas regiones. El estancamiento de la producción y la productividad de los componentes del sistema, la reducción del mercado de productos lácteos y la disminución de la rentabilidad de las empresas afectan negativamente los intereses regionales.

La aplicación de la disposición está incidiendo negativamente en estos aspectos. Sus efectos negativos se agudizan debido a la situación de grave sequía que sufre la región. Los costos de alimentación del ganado han aumentado sustancialmente y han disminuido otros ingresos y alternativas dentro del sistema de producción agrícola ganadero de la sierra sur. Particularmente, ios pequeños ganaderos son los más afectados.

De acuerdo a la producción promedio de leche, el valor de la leche en establo asciende a cerca de 2.5 millones de nuevos soles mensuales. El transporte local de leche representa cerca de 1 millón de nuevos soles mensuales para un conjunto de pequeños transportistas. A nivel de la industria procesadora, la producción alcanza un valor cercano a 5 millones de nuevos soles. Los efectos negativos de la disposición en la producción industrial asciende aproximadamente a un valor de 1 millón de nuevos soles mensuales por menor producción.

El estancamiento de los precios a los productores y, por lo tanto, su menor participación en el precio final del producto procesado, ha sido el mecanismo por el cual la industria ha tratado de mantener su rentabilidad global. A los efectos negativos sobre la economía regional ya anotados, hay que añadir el menor ingreso percibido por los ganaderos que podría estimarse en 1.4 millones de nuevos soles entre los meses de enero y febrero de haberse adoptado los precios acordados recientemente en forma condicional. Si la intención de la disposición apuntaba a fortalecer al sector ganadero frente a la industria láctea, lo ocurrido prueba lo contrario.

Ya se ha mencionado que la disposición ha determinado una disminución de la producción industrial de leche y derivados lácteos y, por lo tanto, una disminución de la importación de insumos y un incremento de la importación de productos de consumo final. En la medida en que los productos de consumo estuvieron libres de la sobretasa pagada por los insumos, el Estado se

perjudicó en sus ingresos fiscales por el cambio de los rubros de importación. En este caso, tuvo lugar una transferencia neta del Estado a los importadores de productos lácteos de consumo final. AI mismo tiempo, la excepción de los productos derivados al pago de la sobretasa favoreció su importación en relación a la de insumos que servían para producirlos en el país. Aquí también se registra una pérdida de ingreso fiscal que beneficia a los importadores.

Los precios de leche evaporada aumentaron en 8% y 14% en noviembre y diciembre, respectivamente. Ello prueba que la disposición ha sido un factor de presión inflacionaria y perjudicó la estabilización de los precios.

Por otro lado, el carácter discriminatorio de la disposición, expresado en las restricciones que impone a la industria láctea, contradice la política económica y los planteamientos a nivel internacional para la reinserción.

Además establece un mal precedente ya que invitaría a otros grupos de productores a exigir medidas proteccionistas similares. Por ejemplo, podría ser el caso de los productores de maíz que solicitarían el uso de maíz importado para elaborar alimentos balanceados; podría ser también el caso de los productores de oleaginosas y de otras ramas productivas.

De mantenerse la disposición, podría preverse los siguientes resultados:

- a) El debilitamiento forzado de la competitividad de los productos lácteos del sur afectaría las actividades industrial, comercial y de servicios en esta región.
- b) Los pequeños ganaderos en las zonas más alejadas de la cuenca serían los primeros en ser excluidos del sistema, ocasionando, por tanto, una grave depresión económica y social en esa región.

Un escenario posible es el surgimiento de nuevos establecimientos industriales, ocupando el espacio que dejaría la leche evaporada. La realización de este pronóstico, posible solamente en el mediano plazo, beneficiaría a los ganaderos localizados en el centro de la cuenca. El balance final para la economía regional no mejoraría, tratándose

de un traslado de opciones de mercado para los ganaderos más favorecidos actualmente. En el escenario del mercado nacional, la retracción de la producción del sur, eventualmente favorecería a las regiones productoras cercanas al mercado de Lima. Sin embargo, el resultado más probable sería la sustitución del mercado cedido por la producción del sur, por la importación de productos lácteos de consumo final.

# 3.2.5 Aspectos Jurídicos<sup>3</sup>

Con fecha 23 de marzo de 1991, el Ejecutivo eliminó todo tipo de-restricciones de orden paraarancelario y de carácter administrativo, encaminadas a liberalizar las operaciones de comercio exterior, tales como licencias, dictámenes y visaciones. Todo ello a efectos de otorgar plenas libertades a las empresas para definir los grados de integración de componentes nacionales.

Con la promulgación del Decreto Supremo 030-91-AG, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 20 de junio de 1991, el gobierno decretó la prohibición de elaborar y comercializar leche recombinada y reconstituida en todas sus formas, así como su uso en la elaboración de productos lácteos finales, tales como mantequilla, chocolate, helados y otros derivados lácteos.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo 031-91-AG, se excluye de dicho régimen a los chocolates y helados, manteniéndose exclusivamente dicha restricción para la industria láctea.

Con fecha 1 de agosto de 1991, el Ejecutivo otorga fuerza de ley a dicha restricción, mediante la Decimoquinta Disposición Complementaria de la Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario.

Dicha medida atenta contra lo consagrado en el Artículo 115 de la Constitución Política del Perú, que contempla la libre iniciativa privada y su ejercicio en una economía social de mercado.

El Decreto Legislativo 668, Ley de Comercio Exterior, de fecha 14 de setiembre de 1991, ratifica el principio de libertad de comercio exterior reconocido anteriormente por el Decreto Supremo

060-91 -EF, y garantiza a los agentes económicos el libre acceso a la adquisición, transformación y comercialización de bienes, sean éstos insumos, materias primas, bienes finales o prestación de servicios.

Por tanto, se colige que dicha medida paraarancelaria restrictiva de utilización de insumos importados, establecida en el Decreto Supremo 030-91-AG, quedaba tácitamente derogada al no haber sido contemplado en el régimen de excepción previsto en el Artículo 12 del mismo cuerpo de leyes, ni incluida en la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo 668.

Con fecha 26 de setiembre de 1991, se publicó en el diario oficial El Peruano, la fe de erratas del Decreto Legislativo 668, en la que se adicionaba a la Primera Disposición Final de la referida disposición un nuevo régimen de excepción, no previsto ni contemplado en la disposición primaria. Mediante dicha medida se restituyó la vigencia de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653.

Dicha inclusión del régimen de excepción, no contemplada en la disposición base, resulta írrita y nula de puro derecho, toda vez que vía fe de erratas no puede ser modificada disposición sustantiva alguna. Por lo que tratándose de un decreto legislativo emanado conforme al Artículo 188 de la Constitución y Ley Autoritativa 25327, referida a la delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo en materia de inversión privada, que conforme a los artículos pertinentes de la Constitución Política, sólo por ley se puede modificar disposiciones de igual jerarquía.

Finalmente, es necesario reconocer que la sola derogación de la disposición tampoco permitía al sistema lácteo crecer y desarrollarse en forma sostenible, debido a las distorsiones estructurales anotadas anteriormente. Existe, por lo tanto, la necesidad de planteamientos alternativos más integrales, para lograr los objetivos que la disposición se propuso. El problema que se enfrenta es el desarrollo y la sostenibilidad del sistema lácteo, sobre la base de su eficiencia y rentabilidad, sin subsidios y en el marco de una economía social de mercado.

<sup>3.</sup> Esta sección ha sido elaborada por el Dr. Oscar Romero Caro.

# 4. PROPUESTAS DE MEDIDAS DE POLÍTICA

# 4.1 Objetivo

Aumentar la producción del sistema lácteo de manera rentable, estable y equilibrada para abastecer el mercado nacional competitivamente con productos de calidad internacional.

# 4.2 Ejes Estratégicos de Acción

- a) Emprender un vigoroso esfuerzo para la modernización de la ganadería, industria y sistema de comercialización.
- b) En vista de la situación actual y de los avances tecnológicos en el mercado internacional, debe establecerse un período de protección al sistema. Este debe ser temporal, pero lo suficientemente amplio como para permitir la capitalización del sistema y el aumento de la productividad.-
- Fortalecer las organizaciones gremiales y empresariales, a fin de contribuir a un desarrollo armónico, democrático y estable del sistema.

- d) Apoyar a los pequeños ganaderos en la sierra como parte de un programa de desarrollo rural, para superar la pobreza extrema y derrotar la subversión.
- e) Promover un aumento en el consumo de productos lácteos, para lo cual es necesario investigar las características del mercado nacional y apoyar la educación de los consumidores.

#### 4.3 Conflictos Actuales

Considerando la dinámica estructural generada por el nuevo contexto de libre mercado, se ponen de manifiesto los siguientes conflictos:

- a) Competencia por el control del mercado de Lima por parte de los industriales nacionales y comerciantes importadores.
- b) Conflicto permanente entre ganaderos, industriales y consumidores, para determinar los precios correspondientes.

- Alternativas tecnológicas diferentes para abastecer al creciente mercado urbano, a través de la leche evaporada, leche en polvo v leche fresca.
- d) Presión para establecer mecanismos y niveles de protección en el contexto de la liberalización del mercado y los acuerdos internacionales.

## 4.4 Recomendaciones

# 4.4.1 Implementar el Sistema de Concertación

La crisis provocada por la aplicación de la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653, puso en evidencia la precariedad y el carácter conflictivo de las relaciones internas del sistema lácteo y su vulnerabilidad frente a la competencia externa. Sin embargo, el mismo Decreto Legislativo permite, a través de su Decimosexta Disposición Complementaria, la creación de la Junta Nacional de la Leche.

A continuación se presenta una propuesta con las características principales de esta institución.

#### a) Objetivos

- a.l Construir un mercado competitivo a través de un sistema estable, que permita la reconversión agropecuaria e industrial.
- a.2 Expandir el mercado de lácteos, incorporando a mayores segmentos de la población, especialmente niños e infantes y fomentando un mayor consumo entre los habitantes.
- a.3 Propiciar la modernización y el crecimiento armónico y equilibrado de los integrantes del sistema.

# b) Características

b.l Sistema abierto. La Junta promoverá y garantizará el ingreso de nuevas industrias y grupos de ganaderos al sistema.

- b.2 Representatividad democrática de los miembros que integran la Junta, a fin de que la capacidad negociadora de los miembros sea simétrica. En ningún caso se permitirá la hegemonía de alguna de las partes.
- b.3 Descentralización en las formas operativas para la puesta en práctica de los acuerdos de la Junta, basándose en la organización de ganaderos e industriales a nivel local y regional.
- b.4 Obligatoriedad en el cumplimiento de los acuerdos de la Junta.
- b.5 Difusión de información veraz, transparente, completa y compartida por todos los integrantes de la Junta.

#### c) Funciones

- c.l Proponer al Estado las políticas y medidas específicas que sean necesarias para el crecimiento, estabilidad y desarrollo del sistema.
- c.2 Establecer los mecanismos para determinar los precios de la leche a los ganaderos y los precios de la leche procesada para el consumo.
- c.3 Promover y apoyar programas de investigación, extensión y fomento a la innovación tecnológica.
- c.4 Llevar registros de costos de **producción** representativos de los diferentes estratos **de** ganaderos en las cuencas lecheras. Esto permitirá monitorear las condiciones **de** rentabilidad de la ganadería e identificar los puntos de ineficiencia que **deben ser** superados.
- c.5 Prever las importaciones de insumos lácteos para las industrias procesadoras, teniendo en cuenta los planes de producción y las posibilidades del abastecimiento nacional de leche fresca.

- c.6 Prever las importaciones de leche en polvo para consumo final y establecer los mecanismos que permitan asignar volúmenes de importación, garantizando la libre competencia y la transparencia en la mesa de negociación.
- c.1 Proponer al Estado los niveles y mecanismos de protección al sistema lácteo frente a la competencia externa.
- c.8 Promover el consumo de productos lácteos.
- c.9 Apoyar la aplicación de normas técnicas de calidad y sanidad.
- c.10 Proponer y gestionar, conjuntamente con el Estado, acuerdos comerciales y de cooperación técnica internacional dirigidos a lograr la estabilización del abastecimiento del mercado y el desarrollo del sistema lácteo.
- c.ll Constituir y gerenciar un fondo general para el desarrollo de la ganadería lechera, con aportes fijados a los participantes en la Junta y los créditos y donaciones que obtenga con los montos que otorgue el Estado a partir de los recursos provenientes de los derechos específicos que graven las importaciones. Además de este fondo general, se reforzarán los fondos de los gremios ganaderos por cuencas, a cuya constitución las industrias procesadoras de leche contribuirán como agentes de retención.
- c.12 Contribuir a la solución de problemas o conflictos específicos que surjan entre los participantes en la Junta. Para tal efecto, la Junta nombrará como árbitros a instituciones o personas especializadas, de acuerdo con la materia en conflicto.

# d) Organización

Participaran gremios de ganaderos, empresas industriales procesadoras de leche, importadores distribuidores de leche y el Ministerio de Agricultura.

Para cumplir con las funciones de la Junta, se formarán los siguientes comités técnicos que permitirán poner en práctica el cumplimiento de las funciones señaladas. Los comités serán los siguientes:

- d.l Comité de Planeamiento Estratégico.

  Responsable de la reconversión agropecuario industrial. Tendrá a su cargo la promoción y coordinación de la cartera de proyectos de inversión a fin de cumplir con las metas de productividad.
- d.2 Comité Económico. Encargado de evaluar las condiciones económicas en las que opera el sistema y resolver asuntos relativos al mercado de leche (administración del mercado, precios, costos, volumen de importaciones).
- d.3 Comité de Desarrollo Técnico y Empresarial. Encargado de promover y apoyar el desarrollo tecnológico a través de las actividades de extensión, investigación y promoción.

#### d.4 Comité de Promoción del Consumo.

Encargado de expandir y diversificar el mercado de leche a través de la promoción del consumo, contribuir en la educación del consumidor y brindar apoyo a los programas de compensación social.

- d.5 Comité de Control de Calidad. Encargado de velar por el cumplimiento de las normas técnicas de calidad y sanidad, así como de establecer sanciones en caso de incumplimiento.
- d.6 Comité de Comercio Exterior y Cooperación Técnica, Encargado de promover y reforzar los vínculos internacionales del sistema lácteo.
- d.7 Comité de Financiamiento. Encargado de administrar el fondo ganadero y gestionar las líneas de financiamiento nacionales e internacionales, para el desarrollo del sistema y operacionalizar los mecanismos de compensación.

d.8 **Comité de Arbitraje.** Encargado de solucionar los conflictos que surjan entre los participantes. Este comité estará integrado por instituciones o personas especializadas en la materia del conflicto

# e) Rol del Estado en la Junta

- e.l Representar los intereses de toda la colectividad, en el corto y largo plazo.
- e.2 Expresar el interés de los consumidores para alcanzar precios razonables y garantizar el abastecimiento y la calidad de los productos lácteos.
- e.3 Facilitar la coordinación con los programas productivos en otras ramas y sectores de la economía.
- e.4 Promover la vinculación del sistema con programas tecnológicos y financieros de organismos nacionales e internacionales.
- e.5 Asegurar el cumplimiento de los objetivos y normas de funcionamiento de esta Junta.
- e.6 Para iniciar el funcionamiento de la Junta, el Ministerio de Agricultura convocará a todos los participantes del sistema lácteo, en el plazo más breve.

# 4.4.2 Derogar la Decimoquinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 653

Se recomienda al Ministro de Agricultura derogar esta disposición, al haberse comprobado que su aplicación ha provocado mayores problemas de los que pretendía resolver, agudizando los conflictos internos del sistema y generando mayores distorsiones en el mercado nacional. Por otro lado, la puesta en marcha de la Junta Nacional de Leche logrará con mayor eficacia, equidad y estabilidad el objetivo que pretendía alcanzar dicha disposición, el desarrollo equilibrado y sostenido de la producción.

# 4.4.3 Declarar en Emergencia la Cuenca Lechera del Sur

Uno de los problemas actuales que afectan a la cuenca lechera del sur es la escasez de forraje como consecuencia de la sequía. Se recomienda al Ministerio de Agricultura declarar en emergencia esta cuenca y movilizar los recursos necesarios que permitan superar esta grave situación.

Una de las medidas, inmediata y autofinanciable, que permitiría ayudar-a los ganaderos de esta cuenca se refiere a la movilización de alimentos suplementarios para el ganado. Para tal efecto, el Ministerio de Agricultura, los Fongales de la cuenca del sur y las empresas procesadoras de leche deben acordar la ejecución de un programa de importación de concentrados o subproductos industriales para la alimentación del ganado lechero.

Con este fin, el Ministerio de Agricultura debe comprometer su apoyo para obtener las cartas de crédito y el financiamiento que permitan efectuar la importación. Los Fongales deben promover la participación de sus asociados, particularmente de los pequeños ganaderos, inscribir sus requerimientos y realizar las gestiones para abrir cartas de crédito. Las empresas procesadoras deben cooperar en la distribución de los alimentos y efectuar el cobro respectivo a través de descuentos en el pago de la leche, para abonarlo a los bancos participantes

# 4.4.4 Ampliar la Sobretasa a los Productos Derivados de la Leche

Aplicar una sobretasa a los productos derivados de la leche (quesos, yogur, leche evaporada, condensada, mantequilla, etc.) equivalente a la sobretasa aplicada a los insumos lácteos multiplicada por el contenido de éstos en los productos derivados.

Es imprescindible aplicar esta sobretasa para detener la desviación de las importaciones de insumos lácteos hacia la de productos derivados finales que actualmente tiene lugar, en desmedro del sistema lácteo nacional.

# 4.4.5 Mantener la Sobretasa Actual a los Insumos Lácteos

En el plazo inmediato se recomienda mantener el nivel actual de la sobretasa aplicada a los insumos lácteos y leche en polvo entera.

Esta recomendación se justifica por tres razones: (i) el incremento de los precios internacionales de la leche, experimentado recientemente; (ii) el bajo nivel adquisitivo de la población; y (iii) la necesidad de evitar rebrotes inflacionarios.

En la medida en que las razones mencionadas se modifiquen, particularmente en el sentido de un descenso, de los precios internacionales a su nivel histórico promedio (alrededor de \$1,600 C&F por TM de leche en polvo descremada) y el nivel adquisitivo de la población mejore, la sobretasa podría ser aumentada a un nivel aproximado de \$800 por TM. Sin embargo, este incremento de la protección otorgada al sistema lácteo nacional debe condicionarse a que se aumente progresivamente la productividad, permitiendo que la sobretasa disminuya gradualmente. En un plazo de diez años, la sobretasa podría descender del nivel fijado de \$800 por TM a alrededor de \$300 por TM. Con este nivel final, los precios internos y los del producto importado podrían estar equiparados en un promedio de \$0.25 por kilogramo de leche puesta en planta. En todo este proceso los productos derivados lácteos estarían gravados en la proporción correspondiente.

Se sobreentiende que estas políticas nacionales deberán, en su momento, ser armonizadas y negociadas en el marco del Acuerdo Subregional Andino.

# 4.4.6 Establecer Mecanismos de Compensación de Largo Plazo

Cbmo parte de un programa de desarrollo rural y de seguridad interna, se recomienda poner en marcha planes y programas específicos de capitalización económica y social de la población de la sierra. A través de estos programas se debe

fortalecer la capacidad competitiva de los pequeños ganaderos altoandinos.

Las siguientes líneas de acción deben ser consideradas:

- a) Mantenimiento de los sistemas de compensación de costos de transporte para el acopio de leche de puntos lejanos de la cuenca, al mismo tiempo que la industria, los propios ganaderos y el Estado faciliten inversiones para mejorar y abaratar el acopio de leche (tanques de enfriamiento, estaciones de recepción de leche, etc.).
- b) Fortalecimiento de los servicios técnicos y de abastecimiento de insumos que prestan los gremios ganaderos, preferencialmente a los pequeños productores de zonas alejadas, en las cuencas lecheras.
- c) Fortalecimento de los servicios de investigación y asistencia técnica a los pequeños ganaderos prestados por el Estado y por entes privados.

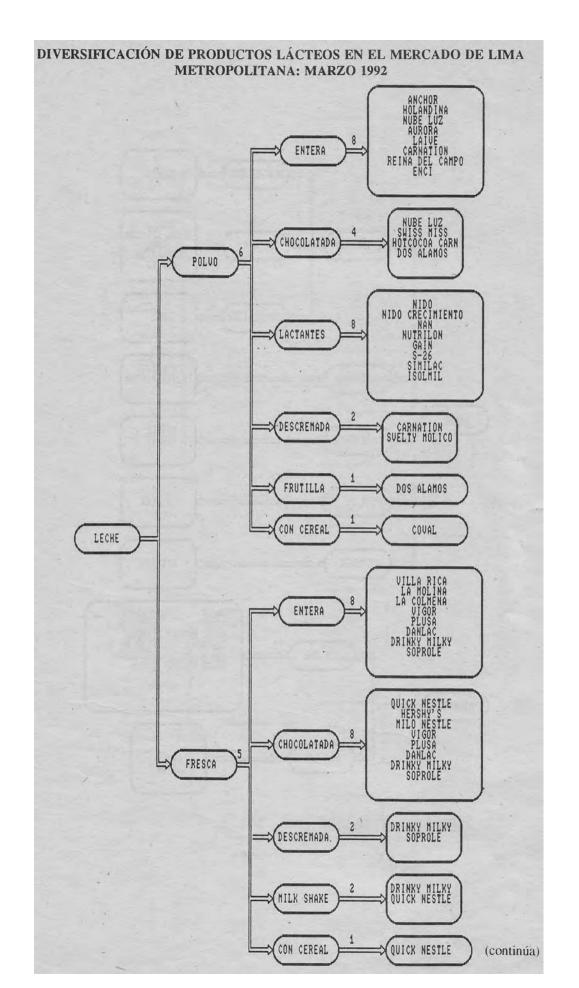
# 4.4.7 Ampliar el Consumo de Leche a través del Programa de Compensación Social

En la actualidad, es posible establecer convenios amplios bilaterales con los países exportadores de leche, para activar el intercambio comercial y la cooperación técnica.

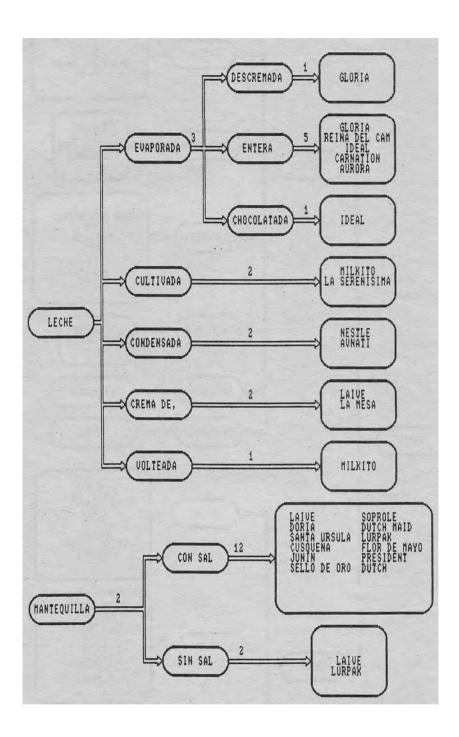
Los programas de compensación actuales (i.e vaso de leche) pueden ampliar su cobertura para incrementar el consumo de leche, aprovechando apropiadamente la calidad nutricional de este producto y su bajo costo en el mercado internacional.

Las importaciones comprendidas para estos programas deben estar liberadas de pagos arancelarios y derechos específicos de importación; pero se les debe agregar otros ingredientes (i.e cocoa) para evitar que sean derivados al mercado abierto y ocasionen distorsiones en el precio.



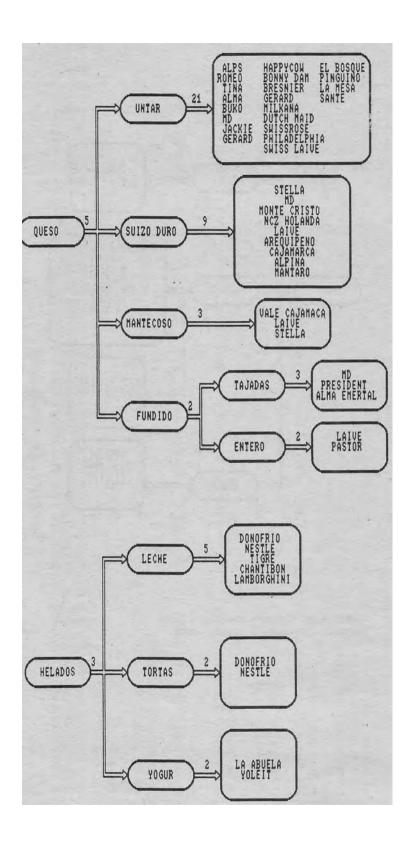


(continuación)

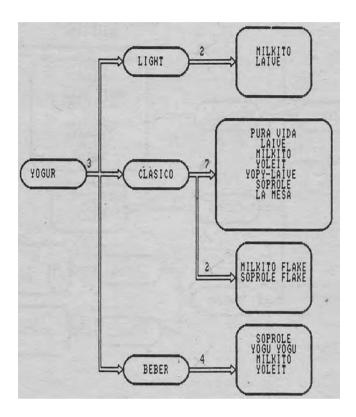


(continúa)

(continuación)



(continúa)



Fuente: Wong, Monterrey, Mass, Galax, Todos. Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP.

a Cyntainoc	a y C ua		Anexo II	Поп	00						
EN SU EQUIVALENTE EN LECHE FLUIDA: 1981-1991 (En miles de toneladas métricas)	EN SU EQUIVALENTE EN LECHE FLUIDA: 1981-1991 (En miles de toneladas métricas)	IVALEN (En mile	TE EN I	VALENTE EN LECHE FLUIDA (En miles de toneladas métricas)	LUIDA:	1981-199	NACION 11	J.			
PRODUCTOS OFERTABOS	1861	1982	1983	1984	1985	9861	1987	1988	1989	0661	
-LECHE CRUDA NACIONAL TOTAL	620	636	298	622	633	639	848	99	672	119	
-IMP. DE PRODUCTOS LÁCTEOS 1/ EQUIVALENTE A LECHE FLUIDA	348	448	304	314	285	455	283	396	216	330	
-OFERTA TOTAL DE LECHE A NIVEL NACIONAL	896	1,084	902	936	918	1,094	1,231	1,059	8888	941	
-POBLACIÓN NACIONAL EN MILES DE HABITANTES I.N.E.I.	17,755	18,226	18,707	19,198	869'61	20,207	727,02	21,256	21,792	22,332	
-CONSUMO PER CÁPITA KG. DE LECHE FLUIDA PERSONA ANUAL	54.5	59.5	48.2	48.7	46.6	54.1	59.4	49.8	40.7	42.1	
-REG. FISIOLÓGICOS MÍNIMOS DE LECHE A NIVEL NACIONAL	2,131	2,187	2,245	2,304	2,364	2,425	2,487	2,551	2,615	2,680	
-CONSUMO PER-CÁPITA REG. MÍNIMOS DE LECHE A NIVEL NACIONAL	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	
					-			-	-	1	1

1661

623

566

890

22,885

38.9

2,746

120

Nota: 1/ Ingresos por Aduana Fuente: Dirección de Estadística de la Aduana del Callao Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

# Anexo III OFERTA Y DEMANDA DE LECHE A NIVEL NACIONAL: 1981-1991 (Miles de T.M. de leche fluida)

policina de la constanta de la	
1661	523.3 266.2 889.5
200	29
	0 17 00
1990	611.1 330.1 941.2
9	11 30
	939
6	2 - 6
6863	671.5 216.1 887.6
	œ 17 œ
oc	00 0 4
988	50.00
-	663.8 395.6 059.4
	-
-	800
1987	3.0
-	647.6 583.2 230.8
986	638.9 455.0 .093.9
9	55 56
	040
85	404
7861	633.2 285.0 918.2
	976
7	000
1984	522.0 314.0
-	31 93
	000
1983	598.0 304.0
	30
	000
1982	636.0 448.0 084.0
2	8 4 8
	4 0,
1861	3.0
6	620.0 348.0 968.0
	9 % 9
	. 1
	A
	Z
	200
	MENTACIONAL MENTACIONAL MENTACIONES
	TERTA NACIONE PORTACIONE EMANDA NACI
	ANZ
	ZOA
	ATO
	FX
	NO A
	正专出
2000000	OHO

Fuente: Ministerio de Agricultura Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

# Anexo IV COSTO DE PRODUCCIÓN DE LA LECHE FRESCA POR ESTRATOS: ENERO 1992

(Intis por litro)

	Alimentación	Sanidad	Mano de obra	Manten. y Operación	Otros
I De 1 a 30 Lts.	234.71	17.34	00:00	0.00	54.49
II De 31 a 90 Lts.	204.10	16.63	0.00	00.00	53.46
III De 91 a 300 Lts.	165.53	15.46	18.54	13.83	48.67
IV De 301 a más Lts.	178.05	19.6	7.55	7.27	51.83

Fuente: INEI
Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
CUENCA DEL SUR	8.4	7.6	7.6	8.6	9.3	8.5	8.3
CAJAMARCA	2.9	2.7	2.8	3.8	4.5	5.5	5.1
PROMEDIO NACIONAL	4.5	4.5	4.7	4.8	4.7	4.9	4.5
Fuente: Ministerio de Agricultura Elaboración: Coyuntuta Económica - CIUP	a.			••			
PRECIO EQU	Anexo VI CIO EQUIVALENTE A UN LITRO DE LECHE: 1980-1991	Anexo VI TEA UN LITRO	I TRO DE LI	ECHE: 198	1661-08		

1661	222.235	200.402	6.430	379.108	1.706
0661	368.940	351.347	10.021	861.140	2.334
1989	364.630	238.583	11.319	498.876	1.368
1988	272.070	224.179	5.518	605.225	2.225
1987	643.796	556.374	21.031	2,305.009	3.580
1986	873.145	621.936	29.147	1,800.721	2.062
1985	311.481	210.985	12.769	472.317	1.516
1984	945.147	640.424	43.648	1,527.257	1.616
1983	1,132.726	762.328	55.273	1,685.480	1.488
1982	1,327.318	885.017	73.672	2,098.809	1.581
1881	1,225.239	876.151	53.340	2,270.268	1.853
1980	1,261.079 1,225.239	799.391	43.016	1,779.184	1.411
	POLVO ENTERA 120 GR.	LPD 110 GR.	GAL	FRESCA NACIONAL	FRESCA / ENTERA

Fuente: Ministerio de Agricultura, CUANTO S.A. Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

Anexo VII CRÉDITO REAL OTORGADO AL SECTOR LÁCTEO: 1981-1990 (Nuevos soles de 1990)

AÑOS		MONTO REAL
1981		48,000.00
1982		46,039.37
1983		27,787.31
1984		95,680.84
1985		53,589.11
1986		97,912.28
1987		96,468.36
1988		26,083.56
1989		15,325.91
1990		2,030.05

Fuente: INEI

Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

# Anexo VIII INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR vs. INDICE DE PRECIOS DE LA LECHE EVAPORADA: ENERO 1991 - FEBRERO 1992 (Indice Enero de 1991 = 100)

	IPC General	Leche Evaporada	Leche Fresca
Enero - 91	100.00	100.00	100.00
Febrero	109.40	100.00	102.38
Marzo	117.82	97.37	102.38
Abril	124.65	94.74	104.76
Mayo	134.13	113.16	104.76
Junio	146.61	118.42	107.14
Julio	159.95	136.84	121.43
Agosto	171.46	150.00	123.81
Setiembre	181.07	157.90	133.33
Octubre	188.31	168.42	166.67
Noviembre	195.84	173.68	169.05
Diciembre	203.86	210.53	169.05
Enero - 92	210.19	207.89	188.10
Febrero	220.07	213.16	190.48

Fuente: INEI

Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

ABASTECIMIENTO MENSUAL DE LECHE A NIVEL NACIONAL CON PARTICIPACIÓN DE MERCADO (En toneladas de leche fluida)

NEW Color   NEW	PRODUCTO	LECHE NA PASTEURI	NAC	LECHE RECOMB. PASTEURIZADA	SCOMB.	LECHE EVAP.	[4]	LECHE ENTERA POLVO ENCI	TERA	OT EN P	OTRAS EN POLVO	TOTAL G COMERC	TOTAL GENERAL COMERCIALIZADO	۰
435 2.0 3,339 12.0 0 0 0 20,104 72.0 3,610 13.0 20,044 43.5 2.0 3,325 11.0 0 0 0 20,1179 65.0 7,565 19.0 20,044 63.5 2.0 3,275 11.0 0 0 0 20,1179 65.0 7,565 19.0 20,044 63.5 2.0 3,275 11.0 0 0 0 20,1179 65.0 7,565 11.0 1.25.5 2.0 3,275 11.0 0 0 0 0 20,171 71.0 5,765 11.0 1.25.5 2.0 3,275 11.0 0 0 0 0 20,171 81.0 5,765 11.0 1.25.5 2.0 3,275 11.0 0 0 0 0 20,171 81.0 5,765 11.0 1.25.5 2.0 3,275 11.0 0 0 0 0 0 20,171 81.0 5,765 11.0 1.25.5 2.0 3,275 11.0 0 0 0 0 0 20,171 81.0 5,765 11.0 1.25.5 2.0 3,275 11.0 0 0 0 0 0 0 20,171 81.0 5,765 11.0 1.25.5 2.0 3,275 11.0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	MES	Æ	¥.	MI	*	TIM	皆	TM	寄	MT	88	TM	방	
445 2.0 3,376 11.0 0 0 0 19,80 68.0 54.6 19.0 23.04 498 1.0 3,375 10.0 0 0 0 21,719 68.0 54.6 19.0 33.776 498 1.0 3,375 10.0 0 0 0 21,719 68.0 5.6 15.0 32,708 489 2.0 3,790 11.0 0 0 0 20,731 81.0 1,520 10.0 458 2.0 1,289 11.0 0 0 0 17,189 67.0 1,520 10.0 31,711 489 2.0 1,289 11.0 0 0 0 17,189 67.0 1,520 10.0 450 2.0 1,279 11.0 0 0 0 17,189 67.0 1,520 10.0 471 1.0 1,290 6.0 0 0 17,189 67.0 2,731 14.0 19,478 471 1.0 1,290 6.0 0 0 17,189 67.0 2,731 14.0 19,478 480 2.0 1,371 1.0 0 0 0 0 17,189 67.0 2,731 14.0 19,478 480 2.0 1,371 1.0 1,290 6.0 0 0 19,492 70.0 2,731 14.0 19,478 480 1.7 1,313 4.0 1,280 7.0 1,290 7.	ENERO - 90	623	3.0	3,399	12.0	0	0	20,104	72.0	3,61		27,736	100.0	
357         2.0         3,515         11.0         0         0         21,719         65.0         7,505         22.0         3,728         15.0         3,728         15.0         3,728         15.0         3,728         15.0         3,728         15.0         3,728         15.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0         3,728         17.0	FEBRERO	435	2.0	3,276	11.0	0	.0	19,860	0.89	5,46		29,034	100.0	
496         10         3.275         10         6.0         2.312         71.0         5.786         18.0         3.778           487         2.0         2.89         9.0         0         0         2.2394         71.0         5.786         18.0         3.111           483         2.0         2.89         11.0         0         0         0         2.2394         71.0         5.90         20.2           574         4.0         1.58         11.0         0         0         0         1.7189         67.0         5.187         20.0         25.757           4.0         1.0         0         0         0         1.7189         67.0         5.180         1.0         25.757           4.0         1.0         0         0         0         1.1492         7.0         2.180         1.0         2.575           4.0         1.0         0         0         0         0         1.1492         7.0         2.180         1.0         1.1492         7.0         2.180         1.11         1.140         1.1492         7.0         2.180         1.11         1.140         1.1492         7.0         2.11         1.140         1.140	MARZO	537	2.0	3,515	11.0	0	0	21,719	65.0	7,50		33,276	100.0	
457         2.0         2.29         9.0         0         2.29         7.0         5.57         1.70         3.11           543         2.0         2.79         11.0         0         0         2.29         7.0         5.57         1.70         3.11           574         4.0         1.27         1.0         0         0         1.7480         5.0         2.53         1.70         2.53           3.60         2.0         1.27         7.0         0         0         1.7480         5.0         2.53         1.70         2.53	ABRIL	498	1.0	3,273	10.0	0	0	23,121	71.0	5,78		32,768	100.0	
483         2.0         3.79         11.0         0         20,73         8.0         1,520         6.0         25,53           574         2.0         2.79         11.0         0         0         10,445         6.0         1,189         6.0         25,53           4.26         2.0         1,298         11.0         0         0         1,492         770         1,189         6.0         25,53           4.26         2.0         1,298         1.0         0         0         1,492         770         1,189         6.0         1,382           4.7         1.0         1,29         0         0         0         1,189         6.0         1,382           4.7         1.0         1,29         0         0         0         1,492         70         1,189         8.0         1,382           4.7         1.0         0         0         0         0         1,492         70         2,432         10         13,433           4.7         1.0         1,909         0         0         1,492         70         4,329         140         2,432           4.7         1.0         1,909         0         0<	MAYO	567	2.0	2,830	0.6	0	0	22,394	72.0	5,32		31,111	100.0	
474         2.0         2.795         11.0         0         0         17.189         67.0         5.167         20.0         25.55           4.26         2.795         11.0         0         0         17.189         67.0         5.167         20.0         15.822           4.26         2.0         1.298         1.20         0         0         16.425         72.0         2.188         8.0         18.2           4.90         2.0         2.0         0         0         16.125         72.0         4.39         19.0         18.43           4.1         1.0         1.203         6.0         0         0         16.125         72.0         4.39         19.0         18.43           4.1         1.0         1.00         0         0         16.125         72.0         4.30         18.0         18.2           4.1         1.0         0         0         0         0         16.125         72.0         4.325         19.0         18.475           4.1         1.0         0         0         0         0         2.1060         8.325         4.0         2.148           4.2         1.1         1.0         0 </td <td>JUNIO</td> <td>483</td> <td>2.0</td> <td>3,790</td> <td>11.0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>20,731</td> <td>81.0</td> <td>1,52</td> <td></td> <td>25,524</td> <td>100.0</td> <td></td>	JUNIO	483	2.0	3,790	11.0	0	0	20,731	81.0	1,52		25,524	100.0	
4.0         1,598         12.0         0         10.462         76.0         1,188         8.0         13.822           3.60         2.0         1.27         7.0         0         1,492         77.0         1,188         8.0         18.822           3.60         2.0         1.277         7.0         0         0         14.922         77.0         2,739         14.0         19.47           4.71         1.0         1.290         6.0         0         0         20,602         86.0         85.2         40         24,975           4.71         1.0         1.990         6.0         0         0         20,602         86.0         85.2         40         24,975           4.71         1.0         1.990         0         0         0         20,602         86.0         85.3         10,00         24,975           4.71         1.0         1.390         0         0         20,602         86.0         85.2         43.0         24,975           4.72         1.0         0         0         0         20,602         86.0         85.3         10.0         11,462         11,462         11,462         11,462         11,462	JULIO	574	2.0	2,795	11.0	0	0	17,189	67.0	5,16		25,755	100.0	
426         2.0         1,277         7.0         0         0         14,992         77.0         2,781         14.0         19,476           426         2.0         1,621         7.0         0         0         14,992         77.0         2,781         14.0         19,475           471         1.0         1,621         7.0         0         0         20,622         86.0         83.5         10.0         22,453           41         1.0         1,909         6.0         0         0         20,208         85.2         4.0         22,453           41         1.0         1,909         6.0         0         0         20,208         85.2         2.0         31,468           43         2.0         2,571         10.0         0         0         22,9206         7.0         4,362         16.0         32,437           450         1.7         1,483         5.3         19,00         7.2         1,483         5.3         19,00         7.2         4,30         16.0         32,438           450         1.7         1,483         5.3         1,483         5.3         1,483         5.3         1,483         1,483         1	AGOSTO	574	4.0	1,598	12.0	0	0	10,462	76.0	1,18		13,822	100.0	
430         20         1,621         70         0         16,125         720         4329         190         22,435           487         20         20,83         80         0         0         20,805         860         855         4,0         24,07           41         6,035         20         20,805         80         0         229,206         720         853         260         317,468           40         2,03         2,0         0         229,206         720         81,906         160         317,468           46         1,7         1,483         5.3         19,0         0         229,206         72,0         430         160         317,468           450         1,7         1,483         5.3         19,00         0         60         72,0         430         72,0         317,468         87,0         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,468         317,469         417         417         417         417 <td>SETTEMBRE</td> <td>426</td> <td>2.0</td> <td>1,277</td> <td>7.0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>14,992</td> <td>77.0</td> <td>2,78</td> <td></td> <td>19,476</td> <td>100.0</td> <td></td>	SETTEMBRE	426	2.0	1,277	7.0	0	0	14,992	77.0	2,78		19,476	100.0	
487         2.0         2.038         8.0         0         0         20,692         86.0         855         4.0         24,072           4.1         1.0         1.90         6.0         0         20,692         86.0         855         4.0         24,072           4.1         1.0         1.90         6.0         0         21,817         67.0         8,322         2.0         317,468           4.0         2.0         0         0         0         229,206         72.0         8,322         2.0         32,349           4.0         2.0         0         0         0         0         0         4,362         18.0         137,349         18.0         137,499         18.0         137,499         18.0         137,499         18.0	OCTUBRE	360	2.0	1,621	7.0	0	0	16,125	72.0	4,32		22,435	100.0	
41. 1.0 1,909 6.0 0 0 21,817 6.70 8,352 26.0 32,549  42. 36,321 10.0 0 0 19,100 72.0 51,906 16.0 56,456  17. 2.0 2,527 10.0 0 0 19,100 72.0 51,906 16.0 56,456  450 1.7 1,315 4.9 20,683 76.6 3.166 11.7 1,372 5.5 26.0 37,468  450 1.7 1,315 4.9 20,683 76.6 3.166 11.7 1,372 5.5 26,984  447 1.7 1,344 5.2 16,39 76.6 3.166 11.7 1,372 5.5 26,984  448 1.7 1,344 5.2 1,349 17.3 1,349 17.3 1,372 5.9 1,315 5.9 1,316 1.3 1,316	NOVIEMBRE	487	2.0	2,038	8.0	0	0	20,692	86.0	85.		24,072	100.0	
4L         6,035         2.0         30,321         10.0         0         0         229,206         72.0         51,906         16.0         317,468           4303         2.0         2,577         10.0         0         0         19,100         72.0         4,362         16.0         26,456           466         1.7         1,483         5.3         19,506         69.7         4,370         15.0         14.0         50,506           450         1.7         1,483         5.3         19,506         69.7         4,370         15.0         17.0         27,995           450         1.7         1,481         6.2         16,595         72.3         3,166         11.7         1,372         5.3         20,596           497         2.2         1,431         6.2         16,595         72.3         3,166         17.7         1,772         5.3         20,596           447         1.7         1,344         5.2         1,9451         74.9         3,433         13.3         4.0         1,778         4.0         1,279         5.3         20,596           448         1,374         5.2         1,482         5.3         23,468         83.7	DICIEMBRE	471	1.0	1,909	0.9	0	0	21,817	67.0	8,35	24.	32,549	100.0	
503         2.0         2,527         10.0         0         19,100         72.0         4,362         16.0         26,486           4,66         1.7         1,483         5.3         19,506         69.7         4,370         15.6         142         16.0         57,798           450         1.7         1,431         6.2         10,506         69.7         4,370         15.6         17.0         17.0         27,995           450         1.7         1,431         6.2         16,595         72.3         3,166         11.7         1,372         5.5         26,986           450         1.7         1,431         6.2         16,595         72.3         3,166         11.7         1,372         5.5         26,986           440         1.7         1,431         6.2         16,451         74         3,453         13.3         1,209         5.9         26,986           447         1.7         1,542         5.2         19,451         74         2,749         10.0         1,209         6.1         26,986           455         1.9         1,482         5.3         2,378         8.3         2,39         1,575         5.9         1,516 </td <td>TOTAL ANUAL</td> <td>6,035</td> <td>2.0</td> <td>30,321</td> <td>10.0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>229,206</td> <td>72.0</td> <td>\$1,90</td> <td></td> <td>317,468</td> <td>100.0</td> <td></td>	TOTAL ANUAL	6,035	2.0	30,321	10.0	0	0	229,206	72.0	\$1,90		317,468	100.0	
466         1.7         2.9         83         19.0         0         6.28         72.0         142         16.0         870           466         1.7         1,483         5.3         19,506         69.7         4,370         15.6         21.70         7.7         27,995           450         1.7         1,313         4.9         20,683         76.6         3,166         11.7         1,312         5.5         26,986           497         2.7         1,344         5.2         16,585         7.2         3,453         13.3         1,209         4.9         25,986           497         2.7         1,344         5.2         16,451         74.9         3,453         13.3         1,209         4.9         25,986           440         1.7         1,344         5.2         16,451         74.9         3,453         13.3         1,209         4.9         25,986           445         1.7         1,344         5.2         19,451         74.9         3,453         13.3         1,209         4.9         25,986           445         1.7         1,344         5.2         21,329         76.7         2,79         10.0         1,692	PROM. MES	\$03	2.0	2,527	10.0	0	0	19,100	72.0	4,36		26,456	100.0	
466         1.7         1,483         5.3         19,506         69.7         4,370         15.6         21,70         7.7         27,995           450         1.7         1,315         4.9         20,683         76.6         3,166         11.7         1,372         5.3         20,986           497         2.2         1,431         6.2         16,595         72.3         3,218         14.0         1,211         5.3         20,986           447         1.7         1,344         5.2         1,9451         74.9         3,453         13.3         1,269         4.9         25,964           480         1.7         1,344         5.2         1,9451         74.9         3,453         13.3         1,269         4.9         25,964           480         1.7         1,344         5.2         21,329         76.7         2,779         10.0         1,682         6.1         27,944           55         1.9         1,327         5.0         21,329         76.7         2.3         1,899         6.8         27,034           563         2.5         1,411         7.9         2,479         8.2         2.1         1,899         6.2         2,994	PROM. DIA	17	2.0	28	10.0	0	0	628	72.0	14		870	100.0	
450         1.7         1,315         4,9         20,683         76,6         3,166         11.7         1,372         5.5         20,896           497         2.2         1,431         6.2         16,595         72.3         3,166         11.7         1,372         5.5         20,986           447         1.7         1,344         5.2         16,595         72.3         3,218         14.0         1,211         5.3         22,952           480         1.7         1,544         5.5         21,329         76.7         3,433         13.3         1,269         4.9         25,964           480         1.7         1,544         5.5         21,329         76.7         2,779         10.0         1,692         6.1         27,924           552         1.7         1,324         5.0         21,728         81.3         1,579         6.2         1,519         5.9         6.1         27,934           552         1.8         1,159         3.8         24,779         8.9         5.9         1,519         5.8         27,934           49         2.8         1,27         3.7         1,27         5.8         2,169         6.2         1,671 <td>ENERO - 91</td> <td>466</td> <td>1.7</td> <td>1,483</td> <td>5.3</td> <td>19,506</td> <td>69.7</td> <td>4,370</td> <td>15.6</td> <td>2,17</td> <td></td> <td>27,995</td> <td>100.0</td> <td></td>	ENERO - 91	466	1.7	1,483	5.3	19,506	69.7	4,370	15.6	2,17		27,995	100.0	
497         2.2         1,431         6.2         16,595         72.3         3,218         14,0         1,211         5.3         22,952           447         1.7         1,344         5.2         19,451         74.9         3,453         13.3         1,269         4.9         25,964           480         1.7         1,344         5.5         21,329         76.7         2,779         10.0         1,682         6.1         25,964           465         1.7         1,327         5.0         21,728         81.3         6.2         1,692         6.1         25,964           553         2.5         1,482         5.3         21,728         81.3         6.2         1,616         6.1         27,944           563         2.5         1,418         6.2         19,477         89.8         5.6         1,218         5.8         21,794           542         1.8         1,159         3.8         24,793         81.2         2,29         8.2         2.0         21,671           542         1.8         1,159         3.8         24,793         81.2         2,29         8.2         2.0         21,671           542         1.8	FEBRERO	450	1.7	1,315	6.9	20,683	76.6	3,166	11.7	1,37		26,986	100.0	
447         1.7         1,344         5.2         19,451         74,9         3,453         13.3         1,269         4.9         25,964           480         1.7         1,544         5.5         21,329         76.7         2,779         10.0         1,692         6.1         27,824           465         1.7         1,524         5.5         21,728         81.3         1,575         5.9         1,616         6.1         27,824           465         1.7         1,327         5.0         21,728         81.3         4,27         5.9         1,616         6.1         27,824           465         1.9         1,482         5.3         23,368         8.7         4,62         5.0         1,189         6.8         27,934           499         2.3         1,270         5.6         19,477         89.8         2,29         8.5         2,187         5.9         21,671           542         1.3         2.3         2.4,793         81.2         2,289         8.5         2,187         8.2         2,570           542         3.7         1,110         4.3         19,519         75.2         1,756         6.8         2,605         10.0 <td>MARZO</td> <td>497</td> <td>2.2</td> <td>1,431</td> <td>6.2</td> <td>16,595</td> <td>72.3</td> <td>3,218</td> <td>14.0</td> <td>1,21</td> <td></td> <td>22,952</td> <td>100.0</td> <td></td>	MARZO	497	2.2	1,431	6.2	16,595	72.3	3,218	14.0	1,21		22,952	100.0	
480 1.7 1,544 5.5 21,329 76.7 2,779 10.0 1,692 6.1 27,824 465 1.7 1,327 5.0 21,728 81.3 1,575 5.9 1,616 6.1 20,711 552 1.9 1,482 5.3 23,368 83.7 642 2.3 1,690 6.8 27,934 563 1.3 1,482 5.3 23,368 83.7 642 2.3 1,890 6.8 27,934 564 2.3 1,207 5.6 19,477 89.8 5.6 1,389 6.2 21,671 573 2.8 982 3.7 2,479 81.2 2,139 7.0 1,896 6.2 20,511 584 5.1 1,110 4.3 19,519 75.2 1,756 8.8 2,605 10.0 25,957 585 2.1 1,316 5.0 20,421 78.1 2,226 8.5 1,637 6.3 26,157 585 2.1 1,316 5.0 20,421 78.1 73 8.5 5.4 6.3 85 585 2.1 1,316 5.0 20,421 78.1 73 8.5 5.4 6.3 85 586 5.1 1,637 6.3 26,157 587 2.1 1,316 5.0 20,421 78.1 73 8.5 5.4 6.3 85 589 589	ABRIL	447	1.7	1,344	5.2	19,451	74.9	3,453	13.3	1,26		25,964	100.0	
465         1.7         1,327         5.0         21,728         81.3         1,575         5.9         1,616         6.1         26,711           552         1.9         1,482         5.3         23,368         83.7         642         2.3         1,890         6.8         27,934           499         2.5         1,482         5.3         1,8131         79         1,280         5.6         1,315         5.8         27,92           499         2.3         1,207         5.6         19,471         89.8         5.0         0.3         429         2.0           753         2.8         982         3.7         20,470         76.8         2,269         8.5         2,187         8.2         26,651           967         3.7         1,110         4.3         19,519         75.2         1,756         6.8         2,605         10.0         25,957           AL         6,681         2.1         1,516         5.0         24,509         78.1         2,256         8.5         26,65         10.0         25,957           AL         6,681         2.1         1,517         75.2         1,756         6.8         2,605         10.0	MAYO	480	1.7	1,544	5.5	21,329	76.7	2,779	10.0	1,69		27,824	100.0	
552         1.9         1,482         5.3         23,368         8.3.7         642         2.3         1,890         6.8         27,934           563         2.5         1,413         6.2         18,131         79.9         1,280         5.6         1,315         5.8         27,02           499         2.3         1,150         3.6         19,477         89.8         2,139         7.0         1,899         6.8         27,02           753         2.8         1,207         5.6         19,477         89.8         2,239         7.0         1,898         6.2         21,671           753         2.8         1,89         2.4,793         81.2         2,139         7.0         1,898         6.2         27,02           753         2.8         962         3,7         20,470         76.8         2,269         8.5         2,187         8.2         26,661           A1         1,110         4,3         19,519         75.2         1,756         6.8         2,605         10.0         25,937           A2         2,11         43         5.0         245,050         78.1         2,226         8.5         2,167         6.3         2,157	JUNIO	465	1.7	1,327	5.0	21,728	81.3	1,575	5.9	1,61		26,711	0.001	
563         2.5         1,413         6.2         18,131         79.9         1,280         5.6         1,315         5.8         22,702           499         2.3         1,207         5.6         19,477         89.8         59         0.3         429         2.0         21,671           542         1.8         1,159         3.8         24,793         81.2         2,2199         7.0         1,898         6.2         20,701           753         2.8         982         3.7         20,470         76.8         2,269         8.5         2,187         8.2         20,661           967         3.7         1,110         4.3         19,519         75.2         1,756         6.8         2,187         8.2         20,661           AL         6,681         2.1         15,797         5.0         245,050         78.1         26,706         8.5         16,674         6.3         313,888           4         5.0         20,421         78.1         2,226         8.5         1,637         6.3         26,157           8         2.1         4.3         5.0         20,421         78.1         73         8.5         5.4         6.3	JULIO	552	1.9	1,482	5,3	23,368	83.7	642	2.3	1,89		27,934	100.0	
499 2.3 1,207 5.6 19,477 89.8 59 0.3 429 2.0 21,671 1,671 1,59 3.8 24,793 81.2 2,199 7.0 1,898 6.2 30,531 1,59 3.8 24,793 81.2 2,199 7.0 1,898 6.2 30,531 1,59 3.7 20,470 76.8 2,269 8.5 2,187 8.2 26,661 1,59 3.7 1,110 4.3 19,519 75.2 1,756 6.8 2,50 10.0 25,957 1,671 1,110 4.3 1,110	AGOSTO	563	2.5	1,413	6.2	18,131	6.62	1,280	5.6	1,31		22,702	0.001	
542 1.8 1,159 3.8 24,793 81.2 2,139 7.0 1,898 6.2 30,531 753 2.8 982 3.7 20,470 76.8 2,289 8.5 2,187 8.2 20,661 967 3.7 1,110 4.3 19,519 75.2 1,756 6.8 2,605 10.0 25,957 4L 6,681 2.1 1,5797 5.0 245,060 78.1 2,6706 8.5 1,637 6.3 313,888 557 2.1 1,316 5.0 20,421 78.1 2,226 8.5 1,637 6.3 26,157 1.8 2.1 43 5.0 671 78.1 73 8.5 54 6.3 859	SETTEMBRE	499	2.3	1,207	5.6	19,477	868	59	0.3	42		21,671	100.0	
753 2.8 982 3.7 20,470 76.8 2,269 8.5 2,187 8.2 20,661 967 3.7 1,110 4.3 19,519 75.2 1,756 6.8 2,605 10.0 25,957 7.9 1,110 4.3 19,519 75.2 1,756 6.8 2,605 10.0 25,957 7.9 1,1316 5.0 24,510 78.1 2,6706 8.5 1,637 6.3 313,888 7.1 4.3 5.0 6.71 78.1 73 8.5 5.4 6.3 859	OCTUBRE	542	1.8	1,159	3.8	24,793	81.2	2,139	7.0	1,89		30,531	100.0	
4L 6,681 2.1 15,797 5.0 245,050 78.1 26,706 8.5 19,654 6.3 313,888 5.7 2.1 1,316 5.0 20,421 78.1 2,226 8.5 1,637 6.3 26,157 18 2.1 43 5.0 671 78.1 73 8.5 5.4 6.3 859	NOVIEMBRE	753	2.8	982	3.7	20,470	76.8	2,269	8.5	2,18		26,661	0.001	
AL 6.681 2.1 15.797 5.0 245.050 78.1 26,706 8.5 19,654 6.3 313.888 557 2.1 1,316 5.0 20,421 78.1 2,126 8.5 1,637 6.3 26,157 1.8 2.1 43 5.0 671 78.1 73 8.5 5.4 6.3 859	DICIEMBRE	196	3.7	1,110	4.3	615'61	75.2	1,756	8.9	2,60	7	25,957	100.0	
557 2.1 1,316 5.0 20,421 78.1 2,226 8.5 1,637 6.3 26,157 1.8 2.1 43 5.0 671 78.1 73 8.5 5.4 6.3 859	TOTAL ANUAL	189'9	2.1	15,797	5.0	245,050	78.1	26,706	8.5	19,65		313,888	100.0	
18 21 43 5.0 671 78.1 73 8.5 54 6.3 829	PROM. MES	557	2.1	1,316	5.0	20,421	78.1	2,226	50.00	1,63		26,157	100.0	
	PROM. DÍA	18	2.1	43	5.0	129	78.1	73	8.5	60		658	0.001	

Fuente: ADIL Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

Anexo X
RESUMEN DE IMPORTACIONES DE LÁCTEOS
(En toneladas métricas)

PRODUCTO	L.D.P.	G.A.L.	L.E.P.
ENERO -91	1,932	747	1,207
FEBRERO	244	17	204
MARZO	3,118	973	1,523
ABRIL	668	6	449
MAYO -	337	336	190
JUNIO	1,408	187	1,113
JULIO	739	960	0
AGOSTO	340	17	246
SETIEMBRE	1,167	188	1,893
OCTUBRE	2,071	92	1,270
NOVIEMBRE	1,603	494	859
DICIEMBRE	517	177	2,927
ENERO -92	309	0	2,308

Fuente: ADIL

Elaboración: Coyuntura Económica - CIUP

# CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN

- 1. Schuldt, Jürgen, ¿Hacia la hiperinflación en el Perú?, Lima: CIUP, 1988, 63 pp.
- 2. León Astete, Javier, *Bienes transables e intervención del Estado*, 2a. ed., Lima: CIUP. 1988, 51 pp.
- Salaverry, José, Aportes para la transformación del sistema financiero peruano, Lima: CIUP, 1988.
   38 pp.
- 4. Alarco, Germán, *El sistema financiero y los modelos macroeconómicos*, 2a. ed., Lima: CIUP, 1988. 66 pp.
- 5. Amat y León, Carlos y Luis Monroy, *Los cambios en le economía de las familias de Lima Metropolitana: 1972-1985*, Lima: CIUP, 1988, 61 pp.
- 6. Portocarrero S., Felipe; Arlette Beltrán B. y Alex Zimmerman N., *Inversiones públicas en el Perú* (1900-1968): Una aproximación cuantitativa, Lima: CIUP, 1988, 90 pp.
- 7. Lanz, José, *Diagnóstico de la pequeña empresa a nivel nacional*, 3a. ed., Lima: CIUP, 1988. 105 pp.
- 8. Alvarez Rodrich, Augusto y otros, *La urgencia del cambio. Propuestas de política económica*, Lima: CIUP, 1988, 174 pp.
- 9. León Astete, Javier y Carlos Barrera, *Mercados relacionados: Un análisis de equilibrio parcial*, Lima: CIUP, 1989, 40 pp.
- 10. Yepes, Ernesto y otros, *Rómulo Ferrero: Apuntes para una historia de su pensamiento económico*. Lima: CIUP, 1989, 74 pp.

- 11. Gómez de Zea, Rosario y David Wong, *Procesados de papa: Un mercado potencial*, Lima: CIUP, 1989, 103 pp.
- 12. Schmidt, Eduardo, *La enseñanza de moral profesional en la Universidad del Pacífico*, Lima: CIUP. 1991, 47 pp.
- 13. Urrunaga Pascó-Font, Roberto, *Eficiencia y futuros en las bolsas de metales*, Lima: CIUP, 1992, 110 pp.
- 14. Seminario, Bruno; Arlette Beltrán B. y Ana Sueyoshi N., *La política fiscal en el Perú:* 1970-1989, Lima: CIUP, 1992, 82 pp.
- 15. Seminario, Bruno y César Bouillon B., *Ciclos y tendencias en la economía peruana:* 1950-1989. Lima: CIUP, 1992, 80 pp.
- 16. Portocarrero S., Felipe y Luis Torrejón M., *Modernización y atraso en las haciendas de la élite económica. Perú: 1916-1932*, Lima: CIUP, 1992, 114 pp.